



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2026
ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE
INCENDIOS PARA BOMBEROS DE CHILE



ÍNDICE

1.	CRONOGRAMA	3
2.	IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE	3
3.	ALCANCES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	4
4.	NATURALEZA DUAL DEL CONTRATO	5
5.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	5
6.	PRESUPUESTO, PRECIO Y NATURALEZA DE LA PROPUESTA	6
7.	REGISTRO DE PROVEEDORES	7
8.	RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS.....	8
9.	COMUNICACIONES Y PLAZOS	8
10.	COSTO DE LA OFERTA	9
11.	PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCESO LICITATORIO	9
12.	CONSULTA DE LOS OFERENTES	10
13.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
14.	VIGENCIA DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA... 15	
15.	CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS.....	16
16.	EVALUACIÓN	24
17.	ADJUDICACIÓN.....	33
18.	CONTRATO	36
19.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	36
20.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	39
21.	MODIFICACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	41
22.	MODIFICACIONES DE CONTRATO.	41
23.	DISMINUCIÓN Y/O AUMENTOS DE OBRA	41
24.	OBRAS EXTRAORDINARIAS.....	43
25.	ESTADOS DE PAGO	44
26.	ANTICIPOS	48
27.	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO	49
28.	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA (ITO).....	50
29.	DESESTIMIENTO	51
30.	ORDEN DE COMPRA	51
31.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	52
32.	MULTAS	53
33.	DISPOSICIONES GENERALES DE LOS DEBERES DEL OFERENTE.....	55





34.	SEGUROS	55
35.	RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	57
36.	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA	57
37.	CALIDAD DE LA OBRA	58
38.	SEGURIDAD	59
39.	CESIÓN DE DERECHOS DE SUBCONTRATOS	60
40.	FUERZA MAYOR	60
41.	LIBRO DE OBRA	61
42.	PERSONAL DEL OFERENTE	62
43.	MATERIALES PRUEBAS, ENSAYOS Y SUPERVISIÓN	63
44.	LETREROS DE OBRA	63
45.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.	63
46.	ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA	65
47.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	67
48.	RESPONSABILIDAD CIVIL	68
49.	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	68
50.	ALCANCE	69
51.	LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA	70
52.	COMUNICACIÓN OFICIAL Y CONTRAPARTE DESIGNADA	70
ANEXO N°1 – IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		74
ANEXO N°2 – DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES		76
ANEXO N°3 – IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES		77
ANEXO N°4 – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES		78
ANEXO N°5 – DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA		80
ANEXO N°6 – EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR		81
ANEXO N°7 – FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA		87
ANEXO N°8 – FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA		88
ANEXO N°9 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		90





1. CRONOGRAMA

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación, son las que se detallan a continuación:

Calendario	
Visita a Terreno Opcional	28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.
Reunión Informativa	28 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.
Inicio de Consultas	28 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
Termino Recepción de Consultas	08 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.
Respuestas a Consultas	23 de octubre de 2026.
Recepción de Ofertas	21 de enero de 2027 a las 13:00 horas.
Acto de Apertura (Administrativa / Técnica)	22 de enero de 2027 a las 11:00 horas
Presentación de la Oferta Técnica	10 de febrero de 2027 (hora a definir con los participantes)
Acto de Apertura (Económica)	15 de febrero de 2027.

3

Cualquier modificación al cronograma se comunicará a través del Portal Web <https://www.bomberos.cl/licitaciones> siendo responsabilidad de los interesados consultarlo periódicamente. **Bomberos de Chile** podrá modificar las fechas establecidas, sin que esta prórroga irroque indemnización de ningún tipo por parte de **Bomberos de Chile**.

La asistencia tanto a la reunión informativa como a la visita a terreno es opcional, y su finalidad es exclusivamente informativa. La inasistencia no es causal de inadmisibilidad y no exime del cumplimiento de los plazos de consultas establecidos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE

El Mandante de la Licitación Pública, es **La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile** en adelante **Bomberos de Chile** es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564, de su reglamento, por leyes especiales, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con domicilio en Avenida Bustamante 86, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Bomberos de Chile llama a proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile**, a participar en la Licitación Pública N° 07-2026, destinada a la suscripción de un contrato llave en mano





denominado "**Adquisición, construcción e instalación de Simulador de Incendios para Bomberos de Chile**".

3. ALCANCES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adquisición, construcción e instalación de un Simulador de Incendios bajo modalidad llave en mano, proceso que comprende dos frentes de ejecución:

- (i) La fabricación del Simulador de Incendios y sus componentes, la cual podrá realizarse en Chile o en el extranjero, a elección del Oferente adjudicado, debiendo este último, en caso de optar por fabricación en el extranjero, considerar además el despacho e importación de dichos bienes a Chile.
- (ii) El armado, las obras civiles, el montaje, la instalación, la puesta en marcha y las capacitaciones, a ejecutarse en territorio nacional; todo ello de acuerdo con las Bases Técnicas y la normativa NFPA aplicable. Cuando la fabricación del Frente 1 se realice en el extranjero, resultarán aplicables las disposiciones de estas bases relativas a importación, aduana, seguro de transporte internacional y demás condiciones asociadas a dicho origen; si la fabricación fuere de origen nacional, dichas disposiciones no serán aplicables.

4

La descripción detallada de los bienes, obras, servicios, puesta en marcha, capacitación y demás prestaciones asociadas se encuentra contenida en las Bases Técnicas, las que deberán cumplirse conforme a las normas y estándares exigidos para el proyecto, considerando su última edición vigente cuando corresponda.

Solo podrán participar en esta licitación, los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de **Bomberos de Chile**, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción en dicho registro; en este último caso será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Será desestimada la oferta del proveedor que no haya validado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

Este proyecto se emplazará en Campus Central, Ruta 78, Autopista del Sol Kilómetro 47, comuna de Talagante, Región Metropolitana, en adelante "**La Obra**", lugar donde deberá quedar instalado, operativo y recepcionado el Simulador de Incendios, en conformidad con los antecedentes que se adjuntan. Para efectos de las presentes Bases Administrativas, toda referencia a "La Obra", "Los trabajos" o "La Ejecución de las Obras" se entenderá circunscrita al segundo frente señalado precedentemente (esto es, el armado, las obras civiles, el montaje, la instalación, la puesta en marcha y la capacitación en territorio nacional), sin comprender la fabricación del Simulador de Incendios ni de sus componentes, cuyo proceso





se rige por los plazos, hitos y condiciones propios de la fabricación y el despacho, sea esta de origen nacional o extranjero, conforme a lo señalado precedentemente.

4. NATURALEZA DUAL DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza mixta, comprendiendo:

- a. Un contrato de suministro de bien mueble importado o de fabricación nacional, correspondiente al Simulador de Incendios y sus componentes (Frente 1), regido por las normas generales de la compraventa mercantil y, cuando corresponda, por las normas de importación aplicable.
- b. Un contrato de ejecución de obras civiles menores, montaje e instalaciones en territorio nacional (Frente 2), regido por las normas generales de contratación de obra material.

Las disposiciones de las presentes Bases relativas a Arquitecto patrocinante, calculista, Libro de Obras, ITO, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, recepción municipal y demás regulaciones propias de la construcción, aplican exclusivamente al Frente 2.

5

La responsabilidad del proveedor por defectos, vicios o incumplimientos del Frente 1 se regirá por la garantía técnica ofertada, las normas de la compraventa y las cláusulas de responsabilidad contenidas en las presentes Bases. La invocación al artículo 2.003 N°3 del Código Civil, contenida en la cláusula de Responsabilidad Civil, aplicará exclusivamente respecto de las obras civiles ejecutadas en el emplazamiento y en cuanto revistan el carácter de obra material inmueble.

Las disposiciones contenidas en los numerales 28, 33, 37, 41, 43 y 44 de las presentes Bases resultan aplicables exclusivamente al Frente 2 (obras civiles, montaje e instalación en territorio nacional). Para el Frente 1 (suministro del Simulador y sus componentes), la supervisión de fabricación, control de calidad y verificación de avance se regirán por los mecanismos de inspección intermedia y certificación de conformidad establecidos en los numerales 25 y 46 de las presentes Bases, y por las cláusulas contractuales específicas que se acuerden con el proveedor adjudicado.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las presentes Bases Administrativas, mientras que los detalles técnicos, constructivos, operativos y de capacitación se encuentran en las Bases Técnicas.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, y los consorcios, que acrediten su situación legal,





financiera e idoneidad técnica, conforme se dispone en las presentes bases administrativas.

6. PRESUPUESTO, PRECIO Y NATURALEZA DE LA PROPUESTA

El presente proceso contempla un presupuesto estimado de \$2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos chilenos) IVA incluido.

La o las propuestas se solicitan por SUMA ALZADA para el proyecto llave en mano, incluyendo costos directos, gastos generales y todas las partidas necesarias para la fabricación, despacho, obras civiles, montaje, instalación, puesta en marcha, capacitación y entrega operativa del Simulador de Incendios. No habrá partidas a cubicaciones ajustables, salvo aquellas que expresamente se indiquen en las presentes bases de licitación.

El valor de la oferta deberá detallarse conforme al itemizado que se adjunta, tanto para el costo directo como para los gastos generales.

Los errores aritméticos u omisiones del presupuesto detallado que debe presentar el Oferente no serán considerados y no alterarán el valor de la **SUMA ALZADA**. El carácter de **SUMA ALZADA** de la propuesta comprende la ejecución total de la obra especificada en los antecedentes correspondientes ya sean planos y/o especificaciones técnicas.

6

Se entenderá que el precio final ofrecido por el Oferente será el único precio que tendrá derecho a percibir, el cual cubrirá en su totalidad los costos, gastos generales, imprevistos, fabricación, despacho, fletes, seguros, empalmes provisorios y sus consumos, cierres provisorios, impuestos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución integral del proyecto llave en mano, los cuales deberán ser determinados por el Oferente a partir de sus propios estudios de los antecedentes administrativos, técnicos, planos, especificaciones y demás documentos de la licitación. En caso de que el Oferente adjudicado opte por realizar la fabricación del Frente 1 en el extranjero, este actuará como importador del Simulador de Incendios y sus componentes, o gestionará dicha importación a través de un agente de aduana de su cargo, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de derechos de aduana, gastos de internación, nacionalización y cualquier otro tributo o gravamen asociado a dicha importación, los que se entienden incluidos en el precio ofertado sin derecho a cobro adicional.

El valor de cualquier parte de la obra que el Oferente no haya cotizado en forma expresa se considerará incluido dentro de los demás precios cotizados.

El Oferente adjudicado será el único responsable de la correcta fabricación, suministro, calidad de los materiales, ejecución de obras civiles, instalación, montaje, puesta en marcha, capacitación y correcta operación del





Simulador de Incendios, así como del cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución integral del proyecto contratado.

El Oferente a quien se adjudique la propuesta, ejecutará las obras conforme a las Ordenanzas, Reglamentos, Leyes y Normas chilenas de construcción vigente, así como las buenas reglas de arte, mejoras técnicas, prácticas y uso de la construcción.

En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones, entre dos o más especificaciones y planos se consultará al Arquitecto patrocinante de la Obra a través de la Inspección Técnica de Obra en adelante **ITO** y mediante el formato establecido de **requerimiento de información (RDI)**. El Arquitecto, podrá hacer valer la ejecución de los trabajos cualquiera de los antecedentes de la Obra (arquitectura, calculo, mecánica de suelos, especialidades, especificaciones técnicas, especificaciones del fabricante, el material, etc.), todas según sea la ocurrencia de los antecedentes elaborados para el caso de los proyectos de construcción y/o reparación, motivo de las presentes bases de Licitación. En caso de contradicciones entre un antecedente y otro para los que el Oferente no haya solicitado aclaración previa, el Arquitecto podrá exigir su ejecución sobre la base del antecedente que más convenga a la Obra.

7

7. REGISTRO DE PROVEEDORES

Bomberos de Chile dispondrá de un registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales o internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adquisiciones de Material Bomberil, disponible en: https://app.bomberos.cl/saweb/src/upload/informacion_relevante/Manual_Procedimiento_2022.pdf

Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la Web de Bomberos de Chile www.bomberos.cl/licitaciones en el apartado de antecedentes inscripción Registro Proveedores.

Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con **Bomberos de Chile**

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacional o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de Bomberos de





Chile y que, en caso de adjudicarse el ítem propuesto, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir pagos.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades en el párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

8. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar Oferta. En el caso de incumplimiento de esta restricción, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo además Bomberos de Chile hacer efectivas las respectivas Garantías de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la oferta e inscripción en el registro de proveedores podrán efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, informar a Bomberos de Chile mediante una declaración de los grupos presentará la oferta, sin perjuicio del derecho de Bomberos de Chile de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o capacidad económica. Con todo, los Documentos Financieros exigidos en las presentes bases deberán ser presentados únicamente por la figura legal que suscribirá el contrato.

8

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio.

9. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente Licitación Pública se harán por medio de carta oficial a Oficina de Partes de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ubicada en Pedro Bannen 0138, primer piso, Providencia, Región Metropolitana, o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, según corresponda. La licitación será publicada en el portal de Bomberos de Chile y en Mercado Público; sin embargo, en Mercado Público el proceso se utilizará únicamente hasta la etapa de publicación de respuestas a consultas.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son días hábiles, se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados legales de Chile, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, los plazos establecidos en estas bases se rigen de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Licitación.





10. COSTO DE LA OFERTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

11. PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCESO LICITATORIO

- a) **Estricta sujeción a las bases:** Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo. Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.
- b) **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- i) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - ii) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - iii) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes





- bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- iv) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.
- c) **Transparencia y Publicidad:** Es responsabilidad de Bomberos de Chile informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.
- d) **Economía, Eficacia y Eficiencia:** Bomberos de Chile debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).
- e) **Interpretación de las Bases:** Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

10

12. CONSULTA DE LOS OFERENTES

12.1. Preguntas y respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el cronograma de licitación de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl, considerando que dicho portal será utilizado únicamente hasta la etapa de publicación de respuestas a consultas.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativa sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **Bomberos de Chile**.

Como resultado de las consultas y aclaraciones, **Bomberos de Chile** podrá realizar modificaciones a las bases de licitación, asegurando la protección de los intereses de los proponentes y garantizando que no se vulneren los principios de estricta adhesión a las bases y de igualdad entre los oferentes. Cualquier cambio será publicado en el portal web de Bomberos de Chile y, cuando corresponda a la etapa de consultas y respuestas, también será informado por Mercado Público.





12.2. Formato Consultas

Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público dentro del plazo establecido para dicha etapa y que cumplan con la siguiente formalidad obligatoria.

- a. Informar a que base o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o Anexos)
- b. Cláusula referida.
- c. Tema para aclarar.

Las preguntas relacionadas con temas administrativos y técnico deberán hacer referencia explícita al punto correspondiente de las bases, con el fin de facilitar una mejor comprensión de la inquietud y proporcionar una respuesta adecuada.

Ejemplo:

- a) BASES ADMINISTRATIVAS
- b) NUMERAL x
- c) Se solicita modificar fecha recepción de las ofertas

Ejemplo (no tiene relación la letra b con las bases técnicas):

- a) BASES TÉCNICAS
- b) IV 2.8.3
- c) ¿Cómo se acredita la disponibilidad de repuestos del simulador en el mercado nacional por al menos 4 años?

11

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl mediante un archivo que será incluido como documentos anexos, bajo el nombre de "Foro de preguntas y respuestas", entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas únicamente de manera física, en dos (2) sobres cerrados y sellados, en el saló anticipin de eventos de Bomberos de Chile ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, con acceso por calle Pedro Bannen 0138. No se contempla recepción digital de ofertas ni carga de antecedentes en plataformas electrónicas para esta etapa.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen, con un máximo de 2 personas por oferente. El detalle del acto de apertura se regula en el numeral 13.4 de las presentes bases.





La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta cuando se trate de documentos calificados como no subsanables —Anexo N°7, Anexo N°8 y Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta—, procediendo en el acto a la devolución del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", con la oferta económica sin abrir.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de Bomberos de Chile o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se considerarán no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

13.1. Contenido de los sobres.

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que dentro del sobre N°1 se debe acompañar la información en un pendrive solicitada a continuación, el cual debe estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

12

SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA	SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA
- N° de la licitación de Bomberos de Chile. - Identificación de sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica) - Razón social Oferente - Un archivador tamaño carta. El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	- N° de Licitación de Bomberos de Chile. - Identificación de sobre (Sobre N°2 u Oferta económica) - Razón Social del oferente. - Deberá ser presentada en formato físico, utilizando exclusivamente el formulario económico dispuesto por Bomberos de Chile para la presente licitación, sin modificar su estructura ni campos. - Un sobre por cada oferta.

En caso de que el oferente desee presentar más de una oferta técnica, deberá preparar un sobre económico individual, para cada oferta económica, los cuales se incluirán dentro del **SOBRE N°2 OFERTA ECONOMICA** correspondiente a la oferta económica.

Una vez entregado el sobre en la Oficina de Partes, el oferente debe enviar vía correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl el comprobante de **recepción de oferta, firmado y timbrado por Oficina de Partes.**





13.2. Formalidades de los documentos:

En cuanto a los documentos exigibles en las Bases de Licitación, Bomberos de Chile no aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada, salvo que se acompañen del correspondiente archivo electrónico suscrito con firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigibles.

La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de 12 (doce) meses desde la fecha de emisión de estos.

13.3. Exigencias para proveedores extranjeros:

Será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue un poder simple por los oferentes o proponentes. Para efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Aquellas personas naturales que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un oferente.

En el caso de Consorcios, un representante habilitado para estos efectos acreditará la situación legal de cada uno de los integrantes del Consorcio. Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 15 de las presentes bases deberán ser presentados únicamente por la figura legal que suscribirá el contrato. Se hace presente que, en caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las garantías procedentes y podrá dar término anticipado al Contrato. Al momento de la suscripción del contrato, el Consorcio deberá estar totalmente constituido como una sociedad o en su defecto cada integrante del Consorcio deberá suscribir el Contrato, y además deberán constituirse en codeudores solidarios, aceptando solidaria e indivisiblemente las obligaciones del Contrato, indicando los porcentajes de facturación para cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Si el oferente representa a más de una fábrica, deberá presentar las ofertas separadas por cada fábrica, y los documentos deben ser presentados con la formalidad exigida.



La no presentación de los documentos en la forma solicitada será causal de ELIMINACIÓN de la oferta únicamente cuando se trate de documentos no subsanables. Los defectos formales de documentos subsanables se registrarán por el régimen de regularización del numeral 16 letra a), sin que puedan invocarse como causal de eliminación en el acto de apertura.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de OBLIGATORIO.

13.4. Acto de Apertura

Se realizará el día y hora señalado en el Cronograma de Licitación en el salón de eventos de Bomberos de Chile ubicado en Avenida General Bustamante N°86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna.

En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado "Oferta Técnica" y se comprobará y verificará que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en el numeral 15 de las presentes bases de licitación

En cuanto a la información digital se verificará que ésta sea idéntica a la material requerida y solicitada en las bases de licitación, la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenaje electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; Se hace presente que en caso de discrepancias entre la documentación física y la incorporada en el medio de almacenaje, prima la física.

Terminada la apertura del sobre N° 1 de "Oferta Técnica", se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que **Bomberos de Chile** estime de interés dar a conocer para su registro.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la Comisión de Apertura de **Bomberos de Chile**, quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de **Bomberos de Chile**. La Boleta de Garantía de seriedad de la oferta quedará igualmente en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile.

13.5. Acto de Apertura (Económica)

En un nuevo acto de apertura que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el acto de apertura y





de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (sobre N°2) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el sobre N°2 de "Oferta Económica" el que deberá contener los documentos señalados en el numeral 15 con las formalidades allí indicadas.

La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por Bomberos de Chile, el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.

Bomberos de Chile podrá determinar que el acto de apertura del sobre N°2 de "Oferta Económica" se realice mediante videoconferencia, lo que se notificará en la respectiva convocatoria.

QUEDA Estrictamente Prohibido a los Oferentes Fotografiar, Grabar Audio, Filmar o Realizar Cualquier Otro Acto de Características Similares en los Actos de Apertura sin el Consentimiento de Bomberos de Chile.

14. VIGENCIA DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

15

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

Se deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la oferta con los siguientes requisitos:

A la Orden de	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile
RUT	70.073.800-0
Instrumento Bancario	Boleta de Garantía
Forma	A la vista e Irrevocable, emitida por un banco establecido y con domicilio en Chile
Monto	\$50.000.000.- (cincuenta Millones de pesos)
Vencimiento	180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública.
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N°07-2026 para la Adquisición, construcción e instalación de Simulador de Incendios para Bomberos de Chile"

Además, que en el caso de Boleta Bancaria de Garantías tomadas en Chile, pero por orden de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **"en ningún caso el cobro de esta boleta de garantía"**





quedará sometida a la rectificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario" (si la glosa es demasiado extensa, incluirla al dorso del documento).

15. CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS.

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en el numeral 13 "Presentación de las Ofertas" en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso. Los documentos emitidos en el extranjero se presentarán con la oferta en copia simple, acompañada de traducción simple cuando corresponda. El original apostillado o legalizado será exigible únicamente al adjudicatario, al momento de la firma del contrato y dentro del plazo del numeral 19; en consecuencia, la mención "En original Apostillado" del numeral 15.1 se entiende referida a esa oportunidad y no constituye requisito de admisibilidad de la oferta. Si el país no se encuentra suscrito al convenio de la Apostilla, éstos deberán ser legalizados de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil. Formará parte integrante de las bases el Listado Maestro de Documentos del proceso, que individualizará cada antecedente con su nombre de archivo, versión y carácter obligatorio o informativo, comprendiendo a lo menos: itemizado de obras civiles, planilla de cumplimiento, listado valorizado de repuestos, Anexo de Mantención, Estudio e Informe de Mecánica de Suelos, planimetría de referencia y formato RDI.

16

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica" este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto al sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula y con separadores, así como un pendrive con toda la información.

Para efectos de claridad. El oferente deberá presentar 2 pendrive con toda la información, uno con los documentos correspondiente a la oferta técnica (sobre N°1) y otro con la oferta económica (sobre N°2).

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Los documentos individualizados como "**Documentos Financieros**" en la presente cláusula deberán ser presentados únicamente por la figura legal que suscribirá el contrato, sin perjuicio de que los restantes documentos





administrativos y técnicos deberán ser presentados por todos los integrantes del oferente, consorcio o grupo empresarial, según corresponda.

Respecto a los documentos exigidos en las bases de licitación, Bomberos de Chile informa que no se aceptarán documentos impresos que contengan firmas digitales, impresas o escaneadas, salvo que se acompañen del correspondiente archivo electrónico firmado con Firma Electrónica Avanzada, conforme a lo establecido en la Ley N°19.799 del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación. Para estos efectos se distinguen tres situaciones: (i) documento originalmente en soporte papel con firma manuscrita: se admite el original o su copia escaneada en formato PDF; (ii) documento originalmente electrónico suscrito con Firma Electrónica Avanzada: se admite acompañando el archivo electrónico original que permita validar la firma, no bastando su impresión; y (iii) documento impreso que reproduzca una firma digital, impresa o escaneada sin archivo electrónico validable: no se admite. En caso de discrepancia entre la versión física contenida en el sobre y la versión digital contenida en el pendrive, prevalecerá la versión física.

Ejemplo: Si se presenta una carta de compromiso firmada manualmente, escaneada y adjunta en formato PDF, estaría cumpliendo. Por otro lado, si se adjunta otra carta de compromiso firmada electrónicamente e impresa, esta deberá ir acompañada del archivo electrónico original firmada con Firma Electrónica avanzada (Por ejemplo, un archivo .pdf con validación de firma), que permita verificar su autenticidad conforme a la normativa vigente.

17

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

15.1. Documentación sobre N°1 de “oferta técnica”.

Documentos Administrativos		
Ítem	Documento	Formalidad
1	Identificación del Oferente	Anexo N°1. Firma simple del representante legal.
2	Declaración Jurada de Aceptación de Bases	Anexo N°2. Según los requisitos descritos en las Bases Técnicas. Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
3	Identificación de los Sobres	Anexo N°3. Sin Formalidad





4	Boleta de Seriedad de la Oferta	Según los requisitos descrito en el numeral 14. Vigencia de la Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta
5	Certificado de Distribuidor Autorizado o Certificado de Calidad de Fabricante	Según los requisitos descritos en las Bases Técnicas. Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
6	Certificado de Origen	Debe indicar país, ciudad y dirección de las instalaciones de fabricación.
7	Declaración de Conflicto de Interés	Anexo N°4. Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
8	Declaración de Suficiencia	Anexo N°5. Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
9	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 en que se encuentre involucrado el fabricante o filial	Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
10	Declaración sobre conocimiento de las disposiciones de la Ley 20.393 y sus implicancias	Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
11	Declaración de estructura societaria, composición de alta administración, personas expuestas, PEP y causas judiciales.	Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.
12	Formulario "Evaluación de Proveedor"	Anexo N°6. Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en Territorio Nacional. Documento emitido en el extranjero: En original Apostillado.

18

Documentos Financieros		
Ítem	Documento	Formalidad
13	Estados Financieros de los últimos 3 ejercicios cerrados	Distribuidor /Representante en Chile: EE.FF. 2023, 2024 y 2025, correspondientes a la figura legal que suscribirá el contrato. Firmados por





		representante legal y contador. Si cuenta con EE.FF. auditados, deberán acompañarse con informe del auditor (inscrito en la CMF). Fabricante extranjero sin domicilio en Chile: EE.FF. de los últimos 3 ejercicios cerrados de la entidad que suscribirá el contrato, auditados cuando corresponda conforme a la legislación de su país. Preparados bajo IFRS o norma contable equivalente del país de origen (empresa auditora certificada).
14	Carpeta Tributaria / Antecedente tributario equivalente	Distribuidor /Representante en Chile: Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitud de Créditos emitida por el SII, con antigüedad no superior a 30 días. Fabricante extranjero sin domicilio en Chile: Certificado de cumplimiento o situación tributaria emitido por la autoridad fiscal competente del país de origen, con antigüedad máxima sugerida de 6 meses.
15	Informe comercial y financiero	Distribuidor /Representante en Chile: Informe comercial vigente, emitido por Equifax/DICOM u otra entidad de reconocido prestigio, con una antigüedad no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta. Fabricante extranjero sin domicilio en Chile: Informe de antecedentes comerciales, credit report o documento equivalente, emitido por una entidad reconocida en el país de origen, con una antigüedad no superior a 6 meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
16	Nómina de principales clientes (Opcional)	Distribuidor /Representante en Chile: Principales clientes de los últimos 3 años, indicando nombre, tipo de suministro y, cuando corresponda, monto aproximado o relevancia contractual. Firmada por representante legal. Fabricante extranjero sin domicilio en Chile: Principales clientes de los últimos 3 años, indicando nombre, tipo de suministro y, cuando corresponda,



		monto aproximado o relevancia contractual. Firmada por representante legal.
17	Antecedentes financieros complementarios (Opcional)	Distribuidor /Representante en Chile: Líneas de crédito disponibles, carta bancaria, respaldo de matriz u otros antecedentes, solo cuando sean necesarios para revisión excepcional. Fabricante extranjero sin domicilio en Chile: Líneas de crédito disponibles, carta bancaria, respaldo de matriz u otros antecedentes, solo cuando sean necesarios para revisión excepcional.

Documentos Técnicos		
Ítem	Documento	Formalidad
18	Oferta Técnica	Anexo N°7. Firma simple del representante legal.
19	Otra documentación	Firma simple del representante legal.

Los formularios de los documentos asignados con el número 1, 2 y 3 se subirán como anexos a las presentes bases de licitación, correspondiendo respectivamente al Anexo N°1, Anexo N°2 y Anexo N°3.

20

El documento asignado con el número 5 podrá ser omitido siempre y cuando el oferente pueda demostrar que es Fabricante de dicho bien, con lo cual bastará con la entrega del documento asignado con el número 6.

El documento asignado con el número 7 (Anexo N°4, Declaración de Conflicto de Interés), deberá ser completado en todos sus campos. Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar en formato PDF y en Excel.

El documento asignado con el número 8 (Anexo N°5, Declaración de Suficiencia), deberá ser completado en todos sus campos

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

En caso de ser oferente extranjero que actúe como fabricante directo sin domicilio en Chile, los documentos asignados con los números 14 (Carpeta Tributaria) y 17 (Certificado de Dicom) serán reemplazados por sus equivalentes en el país de origen, a saber (a) Certificado de cumplimiento tributario emitido por la autoridad fiscal competente del país de origen, con antigüedad no superior a 6 meses; y (b) certificado de antecedentes comerciales emitidos por la entidad legalmente habilitada en el país de origen. Ambos documentos deberán estar apostillados y acompañados de traducción libre al español.





- i. **Respecto del servicio técnico:** El oferente deberá acompañar, junto con su oferta técnica, un compromiso de servicio técnico en el cual se obligue a:
- a. Acreditar en la oferta técnica la existencia de servicio técnico autorizado por el fabricante con capacidad de atención en territorio nacional o, en su defecto, presentar un compromiso formal de implementación cuya entrada en operación se acredite con anterioridad a la puesta en marcha y recepción provisoria del proyecto, incluyendo cobertura transitoria de atención durante el período intermedio, respecto del simulador de incendios y sus componentes principales para el simulador de incendios y sus componentes principales.
 - b. Mantener dicho servicio operativo durante todo el periodo de garantía técnico oferta.
 - c. Individualizar tentativamente a la persona natural o jurídica que ejercerá tal función, o alternatively declarar la modalidad de servicio técnico directo del fabricante mediante despliegue en Chile en plazos comprometidos.

21

El incumplimiento del compromiso constituirá causal de incumplimiento grave y facultará A **Bomberos de Chile** para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

- ii. **Respecto de la memoria:** deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda la información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica. Debe contener un índice numerado de páginas y todas las páginas deben de estar numeradas para la correcta evaluación de la misma.
- iii. **Instrucciones para el formulario denominado “Evaluación del Proveedor”.**
- a. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿posee políticas de inclusión y diversidad de genero? La respuesta es NO.
 - b. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.





- c. Cuando no se ha dado la situación, marca la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su prenatal?, indique si o no, si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

En caso de que la respuesta si o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para todos los documentos solicitados deben ser equivalente en su país de origen.

15.2. Oferta Económica (sobre N°2)

Para tales efectos el oferente debe tener en consideración lo siguiente: Se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos Oferentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo con la documentación aportada.

El sobre N°2 de "Oferta Económica", deberá contener el Formulario de Oferta Económica "**Bomberos de Chile**" evaluará las ofertas reservándose el derecho de seleccionar la oferta económica más favorable y acorde a sus intereses de conformidad a los criterios de evaluación.

22

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta (documentos presentados por los oferentes), prevalecerán las Bases de Licitación, prevalecerá el criterio de "**Bomberos de Chile**".

Para efectos del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

ÍTEM	DOCUMENTOS	FORMALIDAD
1	Formulario Económico conforme al Anexo N°8 – Formato Presentación Oferta Económica	Completado en todos sus campos y firmado por el representante legal del oferente. No se podrá solicitar posterior al acto de apertura, documento excluyente.
2	Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante	
3	Anexo de Mantención (obligatorio solo si el oferente ofrece mantenimiento post-garantía; en caso contrario deberá indicarse "No Aplica")	





Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive) Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.

Los documentos asignados con el numeral 1, 2 y 3 son anexos en las presentes bases de licitación.

La propuesta económica deberá presentarse conforme al formulario económico dispuesto por Bomberos de Chile, permitiéndose que las partidas asociadas a fabricación, componentes importados y despacho internacional sean expresadas en la moneda de origen correspondiente, tales como dólar estadounidense o euro, mientras que las partidas asociadas a obras civiles, instalación, montaje, puesta en marcha, capacitación y servicios ejecutados en territorio nacional podrán ser expresadas en pesos chilenos o unidades de fomento, según corresponda. Para el correcto cálculo de las ofertas económicas presentadas, independientemente de la moneda (USD, EURO / UF u otro) en la cual se haya realizada la oferta para cualquiera de los frentes, estas serán transformadas en pesos chilenos utilizando el valor indicado por el Banco Central para la conversión del mismo día de la apertura de las ofertas del sobre económico y dicho cálculo, independientemente de con la moneda que finalmente se firme el contrato.

vigente al día del acto de apertura del sobre económico. Esta misma fecha de conversión se aplicará, para todos los efectos de cálculo y comparación de ofertas, a la evaluación económica regulada en el numeral 16, sin que puedan utilizarse fechas de conversión distintas

23

El contrato se suscribirá y los pagos se efectuarán en la misma moneda en que el oferente haya expresado cada partida de su oferta. La conversión a pesos chilenos regulada precedentemente se practica únicamente para efectos de cálculo interno y comparación de las ofertas durante la evaluación, y no altera la moneda de la oferta, del contrato ni de los pagos. Lo anterior es aplicable a las partidas del Frente 1 ofertadas en moneda extranjera. Los pagos de las partidas expresadas en moneda extranjera o en unidades de fomento se efectuarán en dicha moneda o unidad, mediante transferencia internacional al proveedor cuando corresponda, manteniéndose el precio ofertado sin ajuste. La moneda de cada partida quedará expresamente consignada en el contrato definitivo y no dará derecho al contratista a solicitar ajuste de precio, indemnización o compensación por variaciones del tipo de cambio.

El oferente deberá indicar en su propuesta económica cuál modalidad prefiere, sin que dicha preferencia vincule a Bomberos de Chile.

El documento "*Listado valorizado de repuestos determinados por el fabricante*" y "*Anexo de Mantención*" si aplica, deberá indicar las piezas y partes más comunes que requieran reparación y reposición recambio,





incluyendo la mano de obra necesaria. Esta información deberá basarse en la experiencia y conocimientos técnicos del fabricante.

El oferente ni el fabricante podrán incorporar elementos adicionales gratuitos.

Del mismo modo, no se aceptarán opcionales "de cortesía", costo cero o similares que no estén especificados en la oferta original y que hayan sido aprobados por **Bomberos de Chile**.

El documento debe ser entregado en formato editable (.xls) para el pendrive y en versión final (pdf) para la versión entregada en el sobre económico N°2, estos últimos deberán ser firmadas por el representante legal del oferente.

Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por **Bomberos de Chile**, el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

16. EVALUACIÓN

El proceso de selección de ofertas, evaluación, adjudicación y contratación se publicará en el portal de Bomberos de Chile (www.bomberos.cl), según el marco regulatorio vigente, esto es, Manual de Procedimientos de Adquisición de Material Bomberil, Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos. Mercado Público será utilizado únicamente hasta la etapa de publicación de respuestas a consultas, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan en el portal de Bomberos de Chile.

24

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al termino anticipado del contrato, según corresponda, esto faculta **Bomberos de Chile** a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la Oferta y fiel Cumplimiento de Contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de **Bomberos de Chile**, sin perjuicio de la responsabilidad pena que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.

a. Aclaraciones, subsanación de errores y presentación de antecedentes omitidos

Durante el proceso de evaluación, las Comisiones podrán solicitar a los oferentes que aclaren sus ofertas, subsanen errores u omisiones formales o complementen antecedentes que hayan sido omitidos al momento de





presentar su propuesta, siempre que dicha solicitud no implique alterar los aspectos sustantivos de la oferta, mejorarla, modificarla o conferir al oferente una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

En virtud de lo anterior, se podrá solicitar nuevamente la presentación, regularización, aclaración o complementación de antecedentes administrativos, jurídicos, financieros, comerciales, técnicos de respaldo o de cualquier otro documento exigido en las presentes bases, siempre que dichos antecedentes correspondan a hechos, condiciones o circunstancias existentes con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas y que su incorporación posterior no afecte los principios de igualdad entre los oferentes, estricta sujeción a las bases, transparencia y libre concurrencia.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse ni aceptarse la presentación posterior de los siguientes antecedentes cuando estos hayan sido totalmente omitidos dentro del plazo de recepción de ofertas:

- i. La oferta técnica (Anexo N°7).
- ii. La oferta económica (Anexo N°8).
- iii. La boleta de seriedad de la oferta.

25

La imposibilidad de presentar posteriormente dichos antecedentes no impedirá que la Comisión solicite aclaraciones respecto de la oferta técnica o económica efectivamente presentada, siempre que dichas aclaraciones tengan por único objeto facilitar su comprensión, corregir errores u omisiones meramente formales o resolver discrepancias entre los documentos presentados en formato físico y aquellos entregados en formato digital.

En particular, cuando un documento o antecedente integrante de la oferta técnica o económica se encuentre incorporado en la oferta física, pero haya sido omitido en la oferta digital, o viceversa, la Comisión podrá solicitar al oferente que aclare dicha circunstancia o remita nuevamente el antecedente respectivo. Lo anterior procederá únicamente cuando sea posible verificar que el documento fue presentado oportunamente por alguno de los medios establecidos en las bases y siempre que su incorporación no implique modificar, reemplazar, complementar sustantivamente o mejorar la oferta originalmente presentada.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán utilizarse para:

- i. Modificar los precios unitarios, valores totales, descuentos, monedas, porcentajes, cantidades o cualquier otro elemento económico ofertado.
- ii. Incorporar una propuesta técnica que no haya sido presentada dentro del plazo establecido.
- iii. Modificar las características esenciales, especificaciones, modelos, marcas, plazos, garantías, condiciones técnicas o compromisos originalmente ofertados.





- iv. Reemplazar o constituir posteriormente la garantía de seriedad de la oferta omitida o presentada sin cumplir las condiciones esenciales establecidas en las bases.
- v. Corregir incumplimientos sustantivos o antecedentes cuya presentación oportuna haya sido establecida expresamente como requisito de admisibilidad.

En caso de existir errores aritméticos evidentes en la oferta económica, la Comisión podrá solicitar su aclaración, sin que ello permita al oferente modificar los precios unitarios originalmente informados. Para estos efectos, prevalecerán los precios unitarios sobre los valores totales, salvo que las presentes bases establezcan una regla distinta. En ningún caso podrá corregirse, reemplazarse o modificarse la propuesta económica inicialmente entregada.

Las solicitudes de aclaración, subsanación o presentación de antecedentes serán efectuadas mediante correo electrónico dirigido al contacto comercial informado por el oferente. El oferente dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado desde la fecha de despacho del respectivo correo electrónico, para remitir la respuesta y los antecedentes solicitados.

26

Bomberos de Chile no considerará las respuestas o documentos recibidos una vez vencido dicho plazo. La falta de respuesta, la respuesta incompleta o la entrega extemporánea de los antecedentes solicitados podrá dar lugar a que la oferta sea declarada inadmisibles y eliminada del proceso de evaluación, cuando la información requerida resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las bases o para evaluar adecuadamente la propuesta.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

16.1. Evaluaciones Administrativas

La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.





El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

16.2. Evaluación técnica

La "Comisión Técnica" procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por **Bomberos de Chile** verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

a. Cumplimiento Técnico (35%)

La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de 100 puntos de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, según la siguiente tabla:

27

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 07/2026		
SIMULADOR DE INCENDIOS PARA BOMBEROS DE CHILE		
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN	CÁLCULO	PUNTAJE
Se evaluará el tiempo de garantía ofertado por sobre el mínimo exigido de 2 años.	$\text{Puntaje} = [(Años \text{ ofertados} - 2) / (\text{Máximo de años Ofertados} - 2)] \times 30$	30
Se evaluará el tiempo de respuesta comprometido (en horas) para atender una falla desde su notificación formal. Para efectos de este factor se establecen los siguientes valores de referencia: • Tpiso = [4] horas: tiempo mínimo a partir del cual no se otorga puntaje adicional. • Ttope = [48] horas: tiempo máximo admisible; una oferta igual o superior obtendrá 0 puntos en este factor. Reglas de aplicación: • Si $T_{\text{ofertado}} \leq T_{\text{piso}} \rightarrow$ 30 puntos (no se premian tiempos inferiores al piso). • Si $T_{\text{ofertado}} \geq T_{\text{tope}} \rightarrow$ 0 puntos. • Valores intermedios $\rightarrow$ interpolación lineal según la fórmula.	$\text{Puntaje} = 30 \times (T_{\text{tope}} - T_{\text{ofertado}}) / (T_{\text{tope}} - T_{\text{piso}})$	30





• T: tiempo		
Se evaluará la propuesta formativa en base a la cantidad de horas cronológicas totales ofertadas para los cursos. Se establece Htope = [80] horas como el volumen de formación a partir del cual la ANB no obtiene beneficio adicional.	$\text{Puntaje} = 12 \times \frac{\text{mínimo}(H_{\text{ofertado}}; H_{\text{tope}})}{H_{\text{tope}}}$	12
Se evaluará la estructura de la formación, por cada uno de los siguientes elementos presentes en la propuesta: • Cobertura completa de ambos cursos (Operación/Mantenimiento e Instructores NFPA 1403). • Evaluación práctica integral en cada curso. • Entrega de manuales y material de estudio para cada participante. • Plan de formación de instructores que asegure autonomía de la ANB (formación de formadores).	Se otorgará 1 punto	4
Inclusión de certificaciones adicionales: por cada certificación adicional acreditada y verificable, por sobre el certificado de finalización mínimo exigido, con un tope de 4 puntos. Cada certificación deberá individualizar la entidad certificadora y el estándar aplicado.	2 Puntos por cada certificación adicional	4
*Presentación de la oferta	En base a lo indicado en BBTT	20
TOTAL		100.-

28

***Presentación de la Oferta:** el Oferente deberá realizar una presentación en formato presencial o en línea por videollamada según lo determine Bomberos de Chile.

La evaluación de esta presentación se realizará mediante una escala discreta donde la comisión correspondiente podrá calificar con al menos 4 variables, las cuales son a su vez graduadas de la siguiente manera:

Criterio	Indicadores verificables
1. Pertinencia técnica	(a) identifica y explica las partidas críticas (radier H25, sistema GLP, puntos de fuego, sistema de control y seguridad); (b) cita y aplica correctamente la normativa exigida (NFPA 1402/1403/1001, OGUC, SEC D.S. 66 y 108, NCh 170/1019/1037);





Criterio	Indicadores verificables
	(c) justifica sus soluciones frente a los requerimientos de las BBTT
2. Calidad del diseño	(a) el diseño permite ejecutar los 8 puntos de fuego y el edificio de 5 pisos con paneles modulares; (b) resuelve circulaciones y seguridad (accesos, paradas de emergencia, extracción/ACH); (c) acredita cumplimiento normativo del diseño; (d) propone mejoras medibles sobre el mínimo (p. ej., mayor ACH, más trazabilidad de datos)
3. Metodología de trabajo	(a) etapas y secuencia; (b) hitos coherentes con la Carta Gantt (Frente 1 y Frente 2); (c) plan de control de calidad (ensayos NCh, ITO, RDI); (d) coordinación con ITO/mandante; (e) matriz de gestión de riesgos
4. Claridad en la exposición	(a) estructura declarada (índice/agenda) y respeto del tiempo asignado; (b) responde de forma directa las preguntas de la Comisión; (c) cada afirmación remite a un documento o anexo de la oferta (secuencia trazable).

Dichos hitos de calificación son los siguientes:

Criterio	Cumple (5 puntos)	Cumple Parcialmente (2,5 puntos)	No Cumple (0 puntos)
Pertinencia técnica de la propuesta	Aborda de forma fundada los 3 indicadores (a, b, c), con referencia expresa a las partidas y normas de las BBTT.	Aborda 2 de 3 indicadores, o los tres de forma genérica , sin vincularlos a las partidas/normas específicas del proyecto.	Aborda 1 o ningún indicador, o incurre en un error normativo relevante (p. ej., cita mal NFPA 1403 o la norma SEC).
Calidad del diseño propuesto	Demuestra (a), (b) y (c) y propone al menos una mejora medible (d) sobre el mínimo exigido.	Demuestra (a), (b) y (c) sin mejoras , o con una omisión menor que no impide la funcionalidad.	Omite alguno de (a)-(c), o el diseño no permite ejecutar los escenarios/pisos exigidos.



Presentación de la Metodología de trabajo	Presenta los 5 indicadores (a-e) y son coherentes con la Carta Gantt del Anexo N°7.	Presenta 3 o 4 indicadores, o presenta los 5 pero sin coherencia con la Carta Gantt.	Presenta 2 o menos indicadores, o no acredita control de calidad ni gestión de riesgos.
Claridad en la exposición del proyecto	Cumple (a), (b) y (c): expone con estructura, responde todas las preguntas de la Comisión y respalda cada punto con un documento de la oferta.	Cumple (a) y (c) pero deja preguntas sin respuesta suficiente , o no ajusta la exposición al tiempo asignado.	Exposición desordenada o sin respaldo documental , o no responde las preguntas de la Comisión.
Total del puntaje obtenido			

30

En esta etapa, la "comisión técnica" convocará a todos los proveedores que continúen participando del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes de los bienes ofertados. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario, sin perjuicio de que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile realice una grabación de toda la presentación. Dicha exposición constituye la instancia de evaluación del criterio "Presentación de la Oferta" (20 puntos) señalado en la tabla precedente, y será calificada conforme a la rúbrica y criterios ahí establecidos.

El día y hora para la exposición para la Presentación de las Ofertas será determinada por la "Comisión Técnica" y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con al menos dos días hábiles de anticipación.

b. Plazo de ejecución (20%)

Para efectos de este factor, el "plazo de ejecución total" corresponderá al número de días corridos comprendidos entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones, admitiéndose expresamente que las actividades del Frente 1 (fabricación e importación) y del Frente 2 (obras civiles, montaje e instalación) puedan ejecutarse total o parcialmente en paralelo conforme al cronograma que el oferente presente en su Carta Gantt. El oferente deberá declarar en el Anexo N°7 los plazos parciales de cada Frente y el plazo total resultante considerando dicho paralelismo. La "Comisión técnica" evaluará el plazo total ofertado, obteniendo el puntaje máximo aquella oferta que ofrezca el menor plazo de ejecución total técnicamente sustentado. Las restantes ofertas tendrán un puntaje inversamente proporcional, calculado porcentualmente a partir de





la oferta con el menor plazo total, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Puntaje Plazo} = \frac{\text{Menor Plazo de ejecución ofertado}}{\text{Plazo de ejecución Ofertado}} \times 100$$

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresarán detalladamente los incumplimientos y aclaraciones efectuadas respecto de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la Comisión Técnica y será publicada en el portal www.bomberos.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "**Comisión Técnica**", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

Bomberos de Chile tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

31

16.3. Evaluación económica (45%)

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N°2) la "Comisión económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a revisar las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido en la etapa de evaluación técnica.

Las comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

La "comisión económica" procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluados por la "Comisión técnica", pudiendo asignar hasta un máximo de 100 puntos según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

a. Asignación Puntaje Factor PRECIO

Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que sea la de menor valor en relación con el factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

$$\text{Puntaje de precio} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio Ofertado}} \times 100$$





Para el correcto cálculo de las ofertas económicas presentadas, independientemente de la moneda (USD, EURO / UF u otro) en la cual se haya realizada la oferta para cualquiera de los frentes, estas serán transformadas en pesos chilenos utilizando el valor indicado por el Banco Central para la conversión del mismo día de la apertura de las ofertas del sobre económico y dicho calculo, independiente de con la moneda que finalmente se firme el contrato.

16.4. Desempate

En caso de producirse un empate en el puntaje final entre 2 o más ofertas, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

- 1- Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica
- 2- De persistir el empate, mayor puntaje obtenido en el criterio Precio.
- 3- De mantenerse el empate, mayor puntaje obtenido en el criterio plazo de Entrega

Los criterios señalados precedentemente serán aplicados de manera sucesiva hasta lograr determinar una única oferta mejor evaluada. De persistir la igualdad, se preferirá la oferta que ofrezca el mayor plazo de garantía técnica y, en subsidio, la que comprometa el menor tiempo de respuesta del servicio técnico. Si aun así subsistiere el empate, se resolverá mediante sorteo público ante los oferentes empatados, del que se levantará acta suscrita por la Comisión.

32

16.5. Observaciones

Los oferentes podrán por una sola vez, generar observaciones a los informes emanados de las Comisiones de Evaluación.

La comunicación debe contener los argumentos presentados por las Comisiones de Evaluación y argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, según corresponda.

Este documento debe ser enviado como carta oficial únicamente al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl **con copia al correo:** licitaciones@bomberos.cl **o de forma presencial** en la oficina de partes de **Bomberos de Chile**, ubicado en Pedro Bannen 0138, piso 1, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 09:00 y 13:00 horas (lunes a viernes, excluyendo los feriados) y no a otras instancias internas de la corporación.

El respectivo asunto debe indicar: Observaciones al proceso de Licitación N°07/2026.

Los funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para generar la nota de observación, contados desde la publicación del informe respectivo. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha. Será responsabilidad del oferente





efectuar una revisión periódica al portal de Bomberos de Chile para verificar las actualizaciones respectivas.

16.6. Reclamos

Los oferentes podrán por una sola vez, generar un reclamo a los argumentos presentados por la comisión administrativa, técnica o económica a solo su oferta. El reclamo debe argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, procedimentales o de cálculos que el oferente no este de acuerdo. La forma de presentar el reclamo tiene que estar asociada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y serán validos los respaldos documentales presentados en las ofertas y no otros. Este debe ser enviado como carta oficial dirigida al departamento de licitaciones, entregándola en oficina de partes de **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro bannen #138, Providencia, notificando al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl los funcionarios de **Bomberos de Chile**, serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de 4 días corridos para generar el reclamo posterior a la publicación de los informes o notificaciones.

No serán validos los reclamos presentados posterior a esta fecha.

33

17. ADJUDICACIÓN.

El Directorio Nacional, previo informe del consejo ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación al proveedor de la oferta que haya cumplido con las evaluaciones técnicas, en conformidad a la oferta que obtenga el mayor puntaje final, el cual corresponde a la suma ponderada de los puntajes obtenidos en los tres factores de evaluación, técnico, plazo de ejecución y precio, según las ponderaciones que se indican a continuación. Todos los cálculos de puntaje se efectuarán internamente con 4 (cuatro) decimales, se exhibirán en el acta y en el informe de evaluación con 2 (dos) decimales, y los desempates se resolverán utilizando el valor no redondeado:

Factor por evaluar	Ponderación porcentual
Cumplimiento Técnico	35%
Plazo de Entrega	20%
Precio	45%

El puntaje final de cada oferta se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = (\text{Puntaje evaluación Técnica} \times 0,35) + (\text{Puntaje Plazo de entrega} \times 0,2) + (\text{Puntaje Precio} \times 0,45)$$

Bomberos de Chile notificará vía correo electrónico el resultado final de este proceso a todos los proveedores a quienes abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Bomberos de Chile se reserva el derecho a aceptar o rechazar íntegramente las ofertas presentadas, desestimar, dejar





sin efecto alguno de la oferta del proponente y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los proponentes.

Por causas sobrevivientes y previo a la firma del Contrato, el Mandante se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, proveedores o subcontratistas, propuestos por el proponente para la participación directa en el contrato, sin que esto implique cobros por mayores gastos. En caso de no verificarse el referido cambio solicitado, Bomberos de Chile podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda oferta más conveniente para Bomberos de Chile y así sucesivamente.

Se deja constancia que al tenor de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2026: *“Los bomberos que intervengan en las adquisiciones y los miembros del Directorio Nacional o de los Directorios Regionales de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como también los Superintendentes o los integrantes de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir, en razón de las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta”.*

34

17.1. Notificación de Adjudicación

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes de adoptado éste. El envío de dicha notificación procederá únicamente en la medida que la boleta de garantía de seriedad de la oferta se encuentre vigente por un período no inferior a treinta (30) días contados desde la fecha de envío de la adjudicación.

En caso contrario, el proveedor deberá sustituir la referida boleta de garantía y/o presentar el correspondiente endoso que modifique su fecha de vencimiento, de modo de asegurar la vigencia requerida.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser retirada por los proveedores eliminados en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna, en el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile, debiendo coordinar por correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl





17.2. Contrato Definitivo

Bomberos de Chile y el oferente que resulte adjudicado deberán suscribir el contrato llave en mano correspondiente, el cual tendrá el carácter de contrato de adhesión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Solo por razones excepcionales Bomberos de Chile podrá otorgar una ampliación del plazo señalado precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

La suscripción del contrato se realizará conforme a las condiciones, términos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás documentos que rigen el proceso licitatorio.

El Departamento Jurídico de **Bomberos de Chile** enviará al proveedor adjudicado el respectivo borrador del contrato a suscribir. Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, siendo esta una boleta de garantía y remitir la siguiente documentación al área jurídica:

DOCUMENTOS	FORMALIDAD
Copia de la cédula de identidad del representante legal del oferente.	Documento vigente y por ambas caras.
Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad.	Documento con vigencia menor a sesenta (60) días corridos
Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 3 meses.

35

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

Formarán parte integrante y esencial del contrato definitivo para todos los efectos legales los siguientes documentos: bases administrativas, bases técnicas, respuestas a consultas de los proveedores, aclaraciones de bases, aclaraciones de oferta, formularios, oferta del proveedor adjudicado, Manual de Procedimientos para la Adquisición de Material Bomberil y la legislación pertinente y vigente.

El contrato establecerá una detallada descripción del elemento, equipamiento, servicios y obligaciones del oferente adjudicado de conformidad a las bases de licitación y a la propuesta del oferente adjudicado.





La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **Bomberos de Chile** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

17.3. Subcontratación.

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del contrato sin autorización expresa de Bomberos de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá la subcontratación de actividades específicas necesarias para la correcta ejecución del proyecto llave en mano, tales como fabricación especializada, entrega, obras civiles, montaje, puesta en marcha, servicio técnico autorizado, mantenciones y capacitaciones, siempre que el adjudicatario mantenga la responsabilidad total, solidaria e integral frente a Bomberos de Chile por el cumplimiento del contrato.

- a) Servicios de entrega y puesta en marcha en Chile.
- b) Servicio técnico autorizado en Chile.
- c) Mantenciones periódicas.
- d) Capacitaciones al personal de Bomberos de Chile.

36

En todos los casos, el fabricante, distribuidor u oferente adjudicado mantendrá la responsabilidad total frente a la JNCB por los actos u omisiones de sus subcontratistas, sin que la subcontratación limite o atenúe sus obligaciones contractuales.

18. CONTRATO

Para efectos de este llamado de licitación, el contrato resultante tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la recepción definitiva del proyecto, sin perjuicio de las obligaciones de garantía, mantención, servicio técnico, confidencialidad, responsabilidad civil y demás obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad.

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Será Bomberos de Chile la entidad responsable de firmar el contrato con el oferente que resulte adjudicado; La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o la Academia Nacional de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición del Simulador.

Se entenderá que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

- a. Bases Administrativas
- b. Bases técnicas
- c. Anexos de licitación





- d. Respuestas al Foro de consultas
- e. Aclaratorias
- f. Oferta del Adjudicatario
- g. Legislación Pertinente.

Dentro del plazo de 15 (quince) días corridos contados desde notificada la adjudicación, el proveedor adjudicado deberá remitir a Bomberos de Chile los documentos que se detallan a continuación. Tratándose de proveedores extranjeros o de documentos que requieran apostilla, legalización, traducción oficial u otro trámite consular equivalente, dicho plazo será de 30 (treinta) días corridos, prorrogable por otros 15 (quince) días corridos previa solicitud fundada del adjudicatario acreditando el estado de tramitación de los documentos en el país de origen. La solicitud de prórroga deberá presentarse por escrito antes del vencimiento del plazo original. El incumplimiento de estos plazos, sin prórroga concedida, se considerará causal de desistimiento y facultará a Bomberos de Chile para hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado: Si el adjudicatario es persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada de Chile del país de origen de este, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de su presentación. La suscripción del contrato se efectuará una vez validados los antecedentes exigidos en este numeral y entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la siguiente secuencia: adjudicación → entrega documental → validación → garantía → firma. En consecuencia, el plazo para suscribir el contrato se contará desde la validación de dichos antecedentes y en ningún caso vencerá antes de los plazos previstos en este numeral para documentos apostillados y para la constitución legal del Consorcio.

37

- i. Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- ii. Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional, deberá presentar:
 - Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la





- publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- iii. Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presenta una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes raíces y comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- iv. Si el adjudicatario es un consorcio, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes bases administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de el. Los consorcios no podrán estar compuesto por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Las restricciones a la composición del Consorcio se fundan en la necesidad de asegurar solvencia y capacidad de ejecución. En todo caso, se entenderá cumplida esta exigencia cuando los integrantes del Consorcio asuman responsabilidad solidaria por la totalidad de las obligaciones del contrato y acrediten conjuntamente la capacidad técnica y financiera exigida, sin que el porcentaje de participación interna de cada socio constituya por sí solo causal de inadmisibilidad.
 - El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el consorcio no deberá ser superior al 50%.
 - Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
 - Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y





- donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
- En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la Bomberos de Chile.
 - En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a Bomberos de Chile a través de carta certificada lo que facultará a Bomberos de Chile efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

En el contrato que se derive de la propuesta publica que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento y contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días corridos.

39

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará mediante una (1) boleta bancaria a la vista e irrevocable, emitida por un banco establecido y con domicilio en Chile, que garantizará la totalidad del contrato, comprendiendo tanto el Frente 1 (fabricación y despacho) como el Frente 2 (obras civiles, montaje y puesta en marcha), cuyas características son las siguientes:

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato	A la orden de: "Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile " o " Bomberos de Chile "
	Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: equivalente al 10% del valor total del contrato (IVA incluido).
	Vencimiento: duración del contrato aumentada hasta la recepción definitiva conforme y sin observaciones de las obras, montaje, instalación y puesta en marcha, y aumentada en 2 años adicional contados desde dicha recepción definitiva.
	Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N°07-2026 para la Adquisición, construcción e instalación de Simulador de Incendios para Bomberos de Chile"





Además, en el caso de Boleta Bancaria de Garantías Tomadas en Chile pero por orden de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **"En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la rectificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"** (Si la glosa es demasiado extensa, incluirla al dorso del documento).

Dicha Boleta de Fiel Cumplimiento deberá ser entregada en la Oficina de Partes de Bomberos de Chile y remitir dicha copia de la entrega vía correo electrónico al departamento legal, oficina de parte (oficinadepartes@bomberos.cl) y licitaciones (licitaciones@bomberos.cl).

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, será de cargo y responsabilidad del proveedor gestionar y financiar dicho trámite antes del vencimiento de dicho documento, con independencia de quien sea la parte o quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el proveedor entregarla a **Bomberos de Chile** dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos antes del vencimiento de la primitiva garantía.

40

En caso de no proceder a la renovación, se aplicarán las normas contenidas en el Manual de Procedimiento para la Adquisición de Material Bomberil.

"Bomberos de Chile" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.

Garantía de la matriz o controlador. Cuando el proveedor adjudicado que suscriba el contrato sea una filial o coligada, o una sociedad constituida especialmente para la ejecución del contrato, y sus Documentos Financieros no acrediten patrimonio suficiente en relación con el valor total del contrato, Bomberos de Chile podrá exigir, como condición previa a la suscripción, que su sociedad matriz o controladora final o, en el caso de los Consorcios, cada uno de sus integrantes, otorguen fianza y codeudoría solidaria por el íntegro cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, comprendiendo las multas, las indemnizaciones y la devolución de los anticipos no amortizados. Dicha garantía deberá constar en instrumento suscrito ante notario o, tratándose de sociedades extranjeras, debidamente legalizado o apostillado y acompañado de traducción al español, adjuntando los antecedentes que acrediten la personería de quienes comparezcan, y se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de las obras aumentada en 2 años. La negativa a otorgarla dentro del plazo que Bomberos de Chile señale se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, con los efectos indicados en el párrafo siguiente.





Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y como condición previa de ésta, regla que prevalecerá sobre cualquier otro plazo de entrega señalado en las presentes bases. Su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **"Bomberos de Chile"** dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

21. MODIFICACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por Bomberos de Chile.

22. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, formalizará mediante anexos de contrato que complementarán el contrato inicial, en los casos de; renovaciones de boletas, cambios de precios, termino anticipado de contrato, entre otros.

23. DISMINUCIÓN Y/O AUMENTOS DE OBRA

Se define como disminución o aumento de obra, a la variación de cubicación de todas aquellas partidas de obras incluidas en el presupuesto original, que por solicitud del propietario se aumenten o se disminuyan en cantidad o simplemente se eliminen. Esta cláusula rige exclusivamente para las partidas del Frente 2 (armado, obras civiles, montaje e instalación en territorio nacional); las variaciones que afecten al Frente 1 (fabricación e importación del Simulador de Incendios y sus componentes) se registrarán por lo dispuesto en el numeral 22 (Modificaciones de Contrato) y, en su caso, en el numeral 24 (Obras Extraordinarias). Y tendrán las siguientes condicionantes:

Sólo se aceptarán aumentos o disminuciones de obra que cuenten con autorización previa a su ejecución otorgada por **"Bomberos de Chile"** de manera expresa y escrita. Para esto es la empresa quien solicita al ITO mediante informe el aumento formal y es el **ITO** quien requiere al **Bomberos de Chile** su sugerencia de acuerdo con lo planteado al Departamento de Infraestructura, quien aprueba técnica y administrativamente.





Los aumentos y/o disminuciones de obra podrán ser instruidos por Bomberos de Chile en cualquier etapa del Frente 2, sea al inicio, durante la ejecución de obras civiles, montaje o terminaciones, siempre con autorización previa y escrita conforme al procedimiento descrito en el párrafo precedente. Un mismo hecho podrá dar origen a más de un aumento o disminución sucesivo, sujeto a los límites porcentuales establecidos en el párrafo siguiente

Los aumentos o disminuciones de obra serán obligatorios para el Oferente, hasta el equivalente a un máximo del 10% del monto total del Contrato. Los precios unitarios de las partidas serán los mismos que aparecen en el presupuesto de la obra. En este caso, las utilidades indicadas en el contrato no variarán.

Sin perjuicio del carácter de SUMA ALZADA de la propuesta, para efectos de valorización de aumentos y disminuciones del Frente 2 el oferente deberá acompañar en su propuesta económica un itemizado con partidas y precios unitarios de referencia, en el formato Excel que Bomberos de Chile disponga como archivo adjunto a las presentes bases. Este itemizado no altera el carácter de sumaalzada del contrato y sólo se utilizará como base de cálculo para la valorización de las variaciones que expresamente autorice Bomberos de Chile. Los aumentos y/o disminuciones de obra serán obligatorios para el Oferente hasta el equivalente a un máximo del 10% del valor adjudicado del Frente 2, aplicándose los precios unitarios de referencia sin modificación de utilidades ni gastos generales. Las variaciones acumuladas (suma de aumentos y disminuciones, en valor absoluto) que superen dicho límite deberán ser negociadas caso a caso mediante anexo de contrato firmado por ambas partes, pudiendo ajustarse las utilidades en el mismo porcentaje declarado en la oferta y los gastos generales sólo si la ruta crítica de la obra se ve alterada. En ningún caso las variaciones acumuladas del Frente 2 podrán exceder el 25% de su valor adjudicado sin acuerdo escrito y firmado por ambas partes

Los aumentos o disminuciones de obra serán obligatorios para el Oferente, hasta el equivalente a un máximo del 10% del monto total del Contrato. Los precios unitarios de las partidas serán los mismos que aparecen en el presupuesto de la obra. En este caso, las utilidades indicadas en el contrato no variarán.

Las utilidades serán fijas hasta para las disminuciones del 10% y aumentos del 10% del monto neto del contrato respectivamente. Para variaciones (suma de aumentos y disminuciones) que superen dichos límites, las utilidades variarán en el mismo porcentaje declarado en la oferta y comenzarán a ser contabilizadas a partir de los límites precedentemente señalados.

Los gastos generales sólo variarán si es que la ruta crítica de la obra se ve alterada por una modificación de obra (aumento o disminución). En este caso, se estudiarán los gastos generales detalladamente revisando la planilla de gastos generales declarada por el Oferente en su propuesta.



Cualquier modificación de obra, ya sea por aumento o disminución, se valorizará de acuerdo con el precio unitario indicado en el presupuesto del contrato; y los gastos generales, se corregirán.

El Oferente dispondrá de 7 (siete) días corridos para la elaboración del presupuesto de aumento o de disminución de obra solicitado por **"Bomberos de Chile"**; el no cumplimiento de este apartado por parte del Oferente facultará a **"Bomberos de Chile"** para definir a su criterio el presupuesto de aumento o de disminución de obra. En tal caso el Oferente declara desde ya aceptar el monto que **"Bomberos de Chile"** defina en estos casos.

En ningún caso, se aceptará la acumulación de cobro de estos trabajos, los que deberán formularse en el plazo máximo indicado en la cláusula anterior.

24. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Se entiende por "Obras Extraordinarias" aquellas obras solicitadas por **"Bomberos de Chile"**, formalmente y por escrito, a través del Libro de Obra u otro documento oficial, y que correspondan a trabajos fuera del alcance original del Contrato, y cuyos precios no hayan sido contemplados en el Contrato o no pueden ser deducidos de los correspondientes análisis de Precios Unitarios.

43

El Oferente no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno en los planos o especificaciones que sirvieron de base al Contrato. Sin embargo, cualquier duda o imprevisto que surja en el curso de la obra deberá ponerla en conocimiento de **"Bomberos de Chile"** por escrito y en su oportunidad a través del Libro de Obras u otro documento oficial.

Para los posibles gastos generales y utilidades asociados a las obras extraordinarias se adoptará lo indicado en la cláusula precedente.

El Oferente podrá dar inicio a las obras encargadas una vez que el monto y el plazo de ejecución de las Obras Extraordinarias haya sido convenido por escrito mediante el respectivo anexo de contrato, entre **"Bomberos de Chile"** y el Oferente. En ningún caso se aceptará la acumulación del cobro de estos trabajos.

Si no se llegare a acuerdo en el precio o en los plazos de ejecución de las obras extraordinarias, **"Bomberos de Chile"** podrá contratar los trabajos con un tercero. En tal caso, el Oferente estará obligado a dar las facilidades necesarias para la correcta ejecución de estas obras.

La presentación de obras extraordinarias, cuyos precios unitarios no se pueden deducir de los precios del contrato, serán presentados por parte del Oferente por medio de 3 (tres) o más cotizaciones, los análisis y desgloses de precios unitarios que determine **"Bomberos de Chile"** o la ITO, facturas, órdenes de compra y en general todos los respaldos necesarios que permitan a **"Bomberos de Chile"** definir si acepta o no el presupuesto. Las





cantidades de obra serán las cantidades netas que arrojen las cubicaciones de los planos.

Tanto para aumentos y/o disminuciones de obra como para obras extraordinarias, no se aceptarán presentaciones sin los respaldos necesarios: planos originales y modificados; cubicaciones actualizadas, análisis de nuevos precios unitarios y en general todos los respaldos necesarios. El criterio de presentación y aceptación de aumentos, disminuciones u obras extraordinarias será la comparación con los planos originales de ejecución, en ningún caso se aceptará la comparación de cubicaciones actualizadas respecto de los planos originales.

25. ESTADOS DE PAGO

El proveedor adjudicado deberá presentar los estados de pago para revisión, visto bueno y aprobación del Inspector Técnico de Obra, en adelante "ITO", y de Bomberos de Chile, según corresponda.

Los estados de pago se formularán en función de hitos de avance nominal o porcentual, calculándose sobre el monto total del contrato a suma alzada. Dichos estados de pago deberá contar previamente con la verificación técnica del cumplimiento del hito respectivo por parte del ITO, sin que proceda la mediación de cubicaciones, y considerando las retenciones, descuentos u otras deducciones que correspondan.

Los estados de pago deberán ser presentados en el formato definidos por bomberos de Chile y conforme a lo acordado con el ITO. En cada presentación, el proveedor adjudicado deberá acompañar todos los antecedentes de respaldo que acrediten el cumplimiento del hito correspondiente, tales como pago de remuneraciones, obligaciones previsionales, certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, ensayos de resistencia, procedimientos de control de calidad, protocolos, certificados técnicos, documentos de despacho o embarque, u otros antecedentes que resulten aplicables según la naturaleza del avance informado.

El proveedor adjudicado deberá mantener permanentemente disponibles en sus oficinas todos los antecedentes laborales y previsionales relacionados con sus trabajadores, incluidos contratos de trabajo, liquidaciones de remuneraciones, nómina de trabajadores, comprobantes de pago de remuneraciones y plantillas de cotizaciones previsionales. Dichos antecedentes deberán ser entregados a Bomberos de Chile cada vez que sean requeridos.

Los estados de pago tendrán el carácter de abono parciales efectuados por bomberos de Chile durante el desarrollo de los trabajos y constituirán pagos provisorios a cuenta del valor total del contrato. En ningún caso la aprobación o pago de un estado de pago implicará aceptación definitiva, recepción de obra, conformidad total respecto de la cantidad o calidad de los trabajos ejecutados, ni liberará al proveedor adjudicado de sus obligaciones contractuales.





No se aceptará la incorporación en un estado de pago de partidas, obras, suministros, instalaciones o trabajos que se encuentren mal ejecutados, ni liberará al proveedor adjudicado de sus obligaciones contractuales.

Bomberos de Chile propone la siguiente estructura de hitos de pago. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar dentro de su propuesta técnica otra cantidad, distribución u otra variable de hitos de pago, en la cual solo se podrán indicar los porcentajes, pero en ningún caso los valores monetarios de dichos hitos, debidamente fundamentada y vinculada al avance real del proyecto. Bomberos de Chile aceptará o rechazará la propuesta de pago alternativa, sin ajustarla, aplicando exclusivamente los siguientes criterios objetivos conocidos con anterioridad al cierre de ofertas: (i) que ningún hito anticipe pagos por sobre el avance real verificable; (ii) que el Hito 1 y el anticipo no excedan conjuntamente el 30% del contrato; y (iii) que el pago final no sea inferior al 10% del contrato y quede condicionado a la recepción provisoria sin observaciones. Rechazada la propuesta alternativa, regirá la estructura de hitos propuesta por Bomberos de Chile, en función de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales del proceso. En caso de que el oferente no presente una propuesta alternativa o Bomberos Rechace dicha propuesta, se entenderá que aplica la siguiente estructura de pago:

Hito	% de pago	Entregable
Hito 1 – firma de contrato e inicio de fabricación	30%	Suscripción del contrato, entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y acreditación del inicio de fabricación de los componentes, sean estos de origen nacional o extranjero, mediante orden de fabricación en firme, informe de inspección en fábrica emitido por un inspector independiente de cargo del proveedor adjudicado o por el ITO, y registro fotográfico fechado con trazabilidad de los componentes. La sola declaración del proveedor adjudicado no será suficiente para acreditar el cumplimiento de este hito.
Hito 2 – Fabricación terminada y despacho desde fabrica	40%	Fabricación terminada de los componentes y despacho hacia el lugar de ejecución de la obra, acreditado mediante los documentos de despacho, embarque, transporte u otros antecedentes equivalentes, según se trate de fabricación nacional o extranjera, y previo certificado de conformidad de pruebas en fábrica (FAT) suscrito por un inspector independiente de cargo del proveedor adjudicado y aprobado por el ITO. El FAT se regirá por un protocolo que el proveedor adjudicado someterá a aprobación del ITO con a lo menos 20 (veinte) días corridos de

45





		anticipación, el que deberá contener: matriz de pruebas y parámetros de aceptación, responsables y asistentes, evidencias y registros exigidos, criterios de aprobación o rechazo, procedimiento y costos de repetición de pruebas fallidas, y plazo de emisión del certificado. No se cursará el Hito 2 sin protocolo aprobado y pruebas superadas
Hito 3 – instalación, montaje, puesta en marcha, capacitación y recepción provisoria	30%	Ejecución de las obras civiles, montaje e instalación en sitios, puesta en marcha, pruebas operativas y emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones por parte de Bomberos de Chile

Todo pago que se efectúe con anterioridad a la acreditación de avance físico verificable, incluido el Hito 1, tendrá para todos los efectos el carácter de anticipo y quedará sujeto a la entrega previa de una Boleta de Garantía de Anticipo por el 100% de su monto (IVA incluido), en los mismos términos y con las mismas formalidades exigidas en el numeral 26.1 de las presentes bases. En consecuencia, el Hito 1 no se pagará mientras el proveedor adjudicado no haya entregado tanto la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como la Boleta de Garantía de Anticipo señalada. La suma del Hito 1 y del anticipo solicitado conforme al numeral 26 no podrá exceder, en ningún caso, el 30% del valor total del contrato (IVA incluido), y la totalidad de dicha suma deberá encontrarse permanentemente cubierta por Boletas de Garantía de Anticipo vigentes por el 100% de su monto, hasta su completa amortización.

En ningún caso estos pagos provisorios se entenderán como aceptación definitiva o recepción final de la obra por parte de Bomberos de Chile, ni como conformidad total respecto de la cantidad, calidad, funcionamiento o cumplimiento técnico de las obras, bienes, equipos, instalaciones o servicios ejecutados por el proveedor adjudicado.

Las obras incorporadas al inmueble, así como los materiales, equipos, componentes o suministros incluidos en los estados de pago aprobados y pagados, se considerarán, para todos los efectos, propiedad de Bomberos de Chile, sin perjuicio de las responsabilidades, garantías y obligaciones pendientes que mantenga el proveedor adjudicado hasta la recepción final del proyecto. Tratándose de componentes en fabricación, en tránsito o en almacenaje que hayan sido pagados total o parcialmente, el proveedor adjudicado deberá individualizarlos de modo inequívoco y constituir a favor de Bomberos de Chile una prenda sin desplazamiento sobre dichos componentes o, alternativamente, acreditar reserva de dominio a favor de Bomberos de Chile, en ambos casos a su exclusivo cargo y costo. Asimismo, deberá endosar a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de



Chile la póliza de seguro de transporte internacional de carga exigida en el numeral 34 y entregar copia del endoso con anterioridad al embarque.

Retenciones: De cada Estado de Pago aprobado se retendrá un 5% de su monto neto, el que permanecerá en poder de Bomberos de Chile en garantía de la correcta ejecución del contrato, de la subsanación de observaciones y del pago de las multas que llegaren a aplicarse. Las retenciones acumuladas se devolverán al proveedor adjudicado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción definitiva sin observaciones, deducidos los montos que Bomberos de Chile hubiere debido imputar a multas, a reparaciones ejecutadas por terceros o a cualquier otro concepto autorizado en las presentes bases. El proveedor adjudicado podrá solicitar la sustitución de las retenciones acumuladas por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable, emitida por un banco establecido y con domicilio en Chile, por igual monto y con vigencia hasta la recepción definitiva aumentada en 90 (noventa) días corridos, solicitud que Bomberos de Chile podrá aceptar o rechazar fundadamente.

Tanto el ITO como Bomberos de Chile podrán solicitar al proveedor adjudicado toda la información, antecedentes, certificados, respaldos técnicos, administrativos, laborales, previsionales, financieros o documentales que estimen necesario para efectuar la revisión y aprobación de cada estado de pago. El proveedor adjudicado estará obligado a suministrar dicha información en forma completa y oportuna, con el objeto de permitir la correcta revisión y tramitación de los pagos.

47

El proveedor adjudicado no podrá emitir ni enviar factura electrónica hasta contar con la aprobación formal del respectivo estado de pago por parte del ITO y/o de Bomberos de Chile, según corresponda.

Cada factura electrónica asociada a un estado de pago deberá indicar expresamente la siguiente glosa:

"Estado de Pago N° ___ por obras del proyecto Adquisición, Construcción e Instalación de Simulador de Incendios para Bomberos de Chile".

Para dar curso al último estado de pago, el proveedor adjudicado deberá contar con la recepción provisoria aprobada por Bomberos de Chile y deberá haber entregado toda la documentación técnica, administrativa y certificaciones que acrediten la correcta ejecución de las obras, instalaciones, montaje, puesta en marcha y pruebas del proyecto.

Asimismo, deberá entregar todos los certificados, aprobaciones, protocolos, manuales, planos, informes, garantías, documentos técnicos y demás antecedentes requeridos por el arquitecto, el ITO, Bomberos de Chile y/o los servicios competentes, según corresponda, para respaldar la recepción provisoria de la obra y la correcta ejecución del contrato.





Aprobado formalmente un Estado de Pago por el ITO y/o Bomberos de Chile según corresponda, y emitida la respectiva Orden de Compra conforme al numeral 30 de las presentes bases, el proveedor adjudicado quedará autorizado para emitir la factura electrónica asociada. Bomberos de Chile pagará dicha factura dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura electrónica en su plataforma tributaria, siempre que ésta se ajuste íntegramente a la Orden de Compra y a los antecedentes aprobados. En caso de discrepancias entre la factura y la Orden de Compra, Bomberos de Chile comunicará el reparo por escrito al proveedor dentro de los 8 días hábiles siguientes a la recepción, suspendiéndose el cómputo del plazo de pago hasta la reemisión correcta de la factura. El atraso en el pago por causa exclusivamente imputable a Bomberos de Chile no generará intereses moratorios adicionales a los establecidos en la Ley N°19.983 sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, ni facultará al proveedor a suspender o interrumpir la ejecución del contrato mientras subsista el atraso

26. ANTICIPOS

En caso de ser solicitado por el oferente de manera formal dentro de su propuesta económica, Bomberos de Chile podrá anticipar hasta un máximo del 20% del total del contrato (IVA incluido). El anticipo se imputará íntegramente al porcentaje del Hito 1, reduciendo dicho hito en igual proporción; de este modo, si se otorga un anticipo del 20%, el pago del Hito 1 se reducirá al 10% del contrato. El anticipo es de carácter opcional para el oferente, quien no podrá solicitar un porcentaje superior al señalado, y su otorgamiento estará condicionado a la previa suscripción del contrato definitivo, entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y entrega de la Boleta de Garantía de Anticipo, todas conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases. El anticipo se pagará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción conforme de dichas boletas. Cuando el proveedor adjudicado solicite el anticipo, la suma del anticipo y del Hito 1 no podrá exceder, en conjunto, el 30% del valor total del contrato (IVA incluido) mientras no se acredite fabricación efectiva y verificable de los componentes del simulador en los términos exigidos en el numeral 25 de las presentes bases.

La devolución del anticipo se efectuará mediante descuentos proporcionales aplicados sobre cada Estado de Pago posterior a su entrega. El monto amortizado en cada Estado de Pago corresponderá al peso porcentual que dicho Estado de Pago tenga sobre el valor total del contrato, aplicado sobre el monto total del anticipo entregado. Con el pago del último Estado de Pago deberá quedar reintegrado el 100% del anticipo. La Boleta de Garantía de Anticipo se reducirá o sustituirá por otras de menor monto en la medida que la amortización sea acreditada por escrito por el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile

26.1. Garantía del Anticipo





El proveedor adjudicado, a fin de garantizar la devolución del anticipo, deberá entregar una o hasta tres Boletas de Garantía Bancarias que en conjunto cubran el 100% del monto del anticipo (IVA incluido), a la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile, RUT 70.073.800-0, a la vista e irrevocables, emitidas por una entidad bancaria establecida en Chile. La vigencia mínima de cada Boleta será igual al plazo total de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, aumentado en 90 (noventa) días corridos. Las Boletas se irán liberando o sustituyendo proporcionalmente en función de la amortización del anticipo en los sucesivos Estados de Pago, previa solicitud expresa del proveedor y acreditación por escrito de la amortización efectuada por el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile. En cualquier caso, mientras subsista saldo del anticipo por amortizar, deberá mantenerse vigente una o más Boletas cuyo monto agregado cubra el 100% del saldo pendiente.

Esta garantía contendrá la obligación del Banco de pagar su valor, al sólo requerimiento de EL MANDANTE y permanecerá en poder de EL MANDANTE hasta la devolución.

La glosa de la(s) boleta(s) se detallarán en las presentes Bases de Licitación.

49

El proveedor adjudicado podrá solicitar la devolución de las garantías bancarias con que resguardó el pago anticipado, en la medida que éste vaya reintegrando dicho pago anticipado a EL MANDANTE en los respectivos estados de pago.

La o las garantías serán tomadas a exclusivo cargo y costo del proveedor adjudicado.

La o las garantías deberán ser por el 100% del anticipo, y deberán individualizarse con la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública N°07-2026, para la Adquisición, construcción e instalación de Simulador de Incendios para Bomberos de Chile".

27. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO

Antes de dar curso al primer Estado de Pago, el Oferente deberá presentar las pólizas de seguros exigidas en las presentes Bases de Licitación. Su no cumplimiento dará lugar a que los representantes de "**Bomberos de Chile**" rechacen el estado de pago hasta la presentación conforme correspondiente; además, en cada estado de pago deberá presentarse la actualización de dichas pólizas.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en triplicado:





- A. Estado de pago según avance, firmado por el Inspector Técnico de Obra y el representante de la empresa constructora adjudicada, con facturas a nombre de "**Bomberos de Chile**", RUT, dirección y ciudad.
- B. Listado de trabajadores de la obra, y los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- C. Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra en la cual conste que no hay reclamos pendientes de parte de su personal.
- D. Planillas de cotizaciones previsionales al día, de los trabajadores que ejecutan.
- E. Resumen del estado de pago, si corresponde.
- F. Certificado de vigencia de las pólizas de seguro de Todo Riesgo de Construcción, Responsabilidad Civil por daños a terceros y de compensación por accidentes del trabajo, conforme al numeral 34 de las presentes bases.

En cuanto a las pólizas señaladas en el párrafo primero de este punto y en particular en la letra f), se deberán contemplar:

- i. Responsabilidad Civil por UF 5.000.-
 - ii. Contra Todo Riesgo de Construcción por el valor total de las partidas del Frente 2 (armado, obras civiles, montaje e instalación en territorio nacional).
 - iii. De compensación legal de accidentes del trabajo por UF 5.000.-
- G. Copia de contrato de trabajo del prevencionista de riesgos a cargo de la obra e informe de las visitas efectuadas por éste a las instalaciones.

50

28. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA (ITO)

Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los Arquitectos y especialistas, la fiscalización de las obras estará a cargo de la **ITO**, encargado por "**Bomberos de Chile**", o a quien se designe en dicha función, sin perjuicio de las atribuciones de éste o de otras personas en quien éste delegue estas funciones.

El Oferente estará obligado a dar al **ITO** todas las facilidades que requiera; sin embargo, la inspección y supervisión de las obras no lo liberará de sus obligaciones y responsabilidades como ejecutor de las mismas, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ejecutados.

El Oferente deberá acatar las instrucciones impartidas por el **ITO** en lo que se refiere a materias relacionadas con la construcción de **La Obra** y el Contrato que la rige. El **ITO** informará a "**Bomberos de Chile**" acerca del grado de cumplimiento técnico del contrato por parte del Oferente.

Labores de la Inspección ITO:





- A. Visar los Estados de Pago según el grado de avance de la obra.
- B. Velar por la buena ejecución de la obra, fiscalizando los procesos constructivos, la calidad de los materiales empleados y el total cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas.
- C. Supervisar la calidad de los materiales empleados en la construcción y ordenar que se efectúen los ensayos o pruebas del caso.
- D. Supervisar el cumplimiento del Programa de Trabajo.
- E. Revisar los Protocolos de Calidad de las partidas que componen la obra.
- F. Informar a el Oferente las modificaciones realizadas al proyecto. Los cambios o modificaciones sólo podrán disponerse con la aprobación y autorización expresa de **"Bomberos de Chile"**.
- G. Tomar minutas de los acuerdos, consultas o aclaraciones que surjan en las Reuniones de Obra.
- H. Coordinar los distintos aspectos de la obra con el Arquitecto y con otros profesionales que participen en ésta.

Sin perjuicio de lo expresado en las cláusulas anteriores, el Oferente es responsable del control de calidad de todas las partidas de obra, debiendo contar para este propósito con mano de obra y supervisión técnica adecuada. En caso de que se cometan errores reiterados, **"Bomberos de Chile"** podrá exigir el reemplazo del personal que haya demostrado falta de idoneidad para controlar la calidad de las obras a su cargo. El Oferente debe presentar un plan de autocontrol de calidad, de su propio desarrollo, que debe incorporar como mínimo los requisitos de autocontrol de calidad requeridos por **"Bomberos de Chile"**.

51

29. DESESTIMIENTO

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el numeral 19 por causas imputables al proveedor adjudicado se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **"Bomberos de Chile"**, para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado a llamar a un nuevo proceso o cualquier otra medida que permita salvaguardar el objeto de la licitación.

Solo por razones excepcionales **"Bomberos de Chile"** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en el numeral 19 para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

30. ORDEN DE COMPRA

Bomberos de Chile emitirá una orden de compra por cada hito de pago aprobado, conforme a la estructura de hitos propuesta por el proveedor adjudicado en su oferta económica y acordada formalmente entre las





partes previo a la firma del contrato, según lo establecido en la cláusula relativa a los estados de pago.

La emisión de cada orden de compra tendrá por finalidad mantener un adecuado control presupuestario, administrativo y financiero del contrato, permitiendo asociar cada pago al cumplimiento efectivo de los avances, entregables y respaldos correspondientes a cada hito.

Cada orden de compra será emitida una vez que el ITO y/o Bomberos de Chile, según corresponda, apruebe formalmente el avance del hito respectivo, previa revisión de los antecedentes técnicos, administrativos y documentales que acrediten su cumplimiento.

La orden de compra será enviada al proveedor adjudicado por correo electrónico, entendiéndose aceptada una vez transcurridos cuatro (4) días hábiles desde su envío, salvo que el proveedor formule observaciones fundadas dentro de dicho plazo. En caso de existir observaciones, estas deberán ser revisadas y resueltas por Bomberos de Chile antes de continuar con la tramitación correspondiente.

El proveedor adjudicado no podrá emitir factura electrónica asociada a un hito de pago mientras no cuente con la aprobación formal del estado de pago respectivo y con la correspondiente orden de compra emitida por Bomberos de Chile.

52

La emisión de órdenes de compra por hito no modificará el monto total adjudicado, el objeto del contrato, los plazos comprometidos, las obligaciones técnicas del proveedor adjudicado, las garantías exigidas ni las demás condiciones establecidas en las bases de licitación, oferta adjudicada y contrato respectivo.

La negativa injustificada del proveedor adjudicado a aceptar una orden de compra emitida conforme a los hitos de pago aprobados, o la negativa injustificada a ejecutar, entregar o prestar los bienes, obras o servicios comprometidos dentro de los plazos establecidos, constituirá incumplimiento grave y facultará a Bomberos de Chile para poner término al contrato, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, aplicar las multas o sanciones que correspondan y ejercer las demás acciones que estime pertinentes.

31. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Oferente deberá proponer en su Oferta, de manera diferenciada, el plazo de fabricación y despacho del Simulador de Incendios y sus componentes hasta su arribo al lugar de la Obra, contado desde la suscripción del contrato, indicando expresamente si dicha fabricación se ejecutará en Chile o en el extranjero.





Asimismo, deberá proponer el plazo de construcción en días corridos para la conclusión total de los trabajos considerados en la Obra de arquitectura, los proyectos de especialidades, especificación es técnicas y todos los antecedentes que en estos se contengan con acuerdo a las presentes Bases de Licitación.

La entrega material del terreno se efectuará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Los días de atraso en dicha entrega que sean exclusivamente imputables al Mandante no se computarán en el plazo ofertado por el proveedor ni darán lugar a la aplicación de multas, debiendo constar en el Libro de Obra. El plazo de construcción (frente 2) considerado regirá a partir de la entrega material del terreno el cual, el proveedor adjudicado deberá indicar en qué periodo de su carta contempla la entrega física del terreno, la cual se efectuará mediante anotación en el Libro de Obra suscrita y firmada por la **ITO** y el Oferente, hasta el día de Recepción Provisoria, sin observaciones de esta.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la entrega del terreno, el Oferente deberá entregar al **ITO**, la Carta Gantt con la programación de construcción detallada por partidas y subpartidas de obra, que deberá coincidir con los plazos de ejecución ofrecidos para el total de la obra (incluidos los hitos parciales).

53

El **ITO**, de acuerdo con la magnitud y requerimientos de la obra, podrá solicitar una carta de Avance simple realizada en Excel.

El Oferente deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la entrega del terreno, y proseguirlos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el ITO. La demora por más de 5 (cinco) días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquiera interrupción en el curso de ellos que tenga igual duración, que no haya sido producto de una fuerza mayor justificada plenamente ante **"BOMBEROS DE CHILE"**, dará derecho a este último para declarar, sin más trámite, la resolución del contrato y el cobro de la respectiva boleta de garantía.

32. MULTAS

El incumplimiento del plazo total establecido para ejecutar las obras por parte del Oferente, o bien en los plazos parciales o en partidas consideradas dentro de ruta crítica de la carta de programación de obras debido a causas imputables a el Oferente, dará derecho a **"Bomberos de Chile"** para cobrar a el Oferente por el simple retraso, una multa diaria que se calculará.

La multa diaria por incumplimiento del plazo será del 0,3% diario, calculada sobre el valor adjudicado del Frente respectivamente afectado por el atraso, esto es: sobre el valor del Frente 1 tratándose de atraso en la fabricación y despacho; y sobre el valor del Frente 2 tratándose de atraso en la construcción, montaje e instalación. La aplicación de esta multa tendrá un tope de 60 días por cada Frente. Pasado dicho tope, 'Bomberos





de Chile' estará facultado para terminar el contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de que el atraso sea consecuencia de un evento calificado como FUERZA MAYOR, debidamente acreditado por el Oferente y aceptado formalmente por 'Bomberos de Chile' conforme al numeral 40 de las presentes bases, se suspenderá la aplicación de la multa diaria durante el período afectado, procediendo la ampliación proporcional del plazo mediante el respectivo anexo de contrato

Para efectos de esta cláusula, el atraso en el plazo de fabricación y despacho ofertado para el Frente 1 (fabricación e importación) y el atraso en el plazo de construcción ofertado para el Frente 2 (armado e instalación en Chile) se considerarán y sancionarán de manera independiente, de modo que el cumplimiento oportuno de uno de los frentes no compensa ni exime la multa aplicable por el atraso del otro.

Para estos efectos, se considerará solamente el plazo contractual, más las ampliaciones que se concedan por cualquier causa. En caso de disminución de las obras, el plazo se reducirá de común acuerdo.

El incumplimiento del Oferente de la obra, de las instrucciones y resoluciones del ITO conforme al Contrato, dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 20 U.F. por cada instrucción, contados desde la fecha en que concluyó el plazo otorgado para cumplir la instrucción, mediante resolución registrada en el Libro de Obra y hasta el día en que éstas se cumplan a entera satisfacción del **ITO**. En todo caso, el monto total acumulado por concepto de multas derivadas de este inciso no podrá exceder el equivalente al 10% del subtotal del Frente 2 (obras civiles, montaje e instalación en territorio nacional).

54

En caso de no cumplimiento de las normativas legales, en especial las correspondientes a seguridad e higiene en la obra, se le impondrá desde **"Bomberos de Chile"** al Oferente una multa de 25 U.F. al primer incumplimiento, 40 U.F. al segundo incumplimiento y 50 U.F. al tercero y sucesivos. Estas sumas se cargarán directamente al monto de contrato a la acumulación de multas por parte del Oferente y cuando éstas sean por infracciones y/o sanciones a cargo del Oferente, también cuando a éste se cursen por la Autoridad Administrativa.

El Administrador y Visitador de Obra por parte del Oferente queda obligado a asistir y participar en las reuniones de obra, la inasistencia injustificada está sujeta a multa de 20 U.F. por cada reunión a la cual no asista.

En el caso de proceder la aplicación de multas, éstas serán descontadas en el próximo estado de pago a presentar y si fuere necesario de las retenciones y de la boleta de fiel cumplimiento, en el entendido que las infracciones y sanciones se harán efectivas sin necesidad de recurrir a árbitro.





Las multas se aplicarán sin perjuicio de la facultad de **"Bomberos de Chile"** de poner término al Contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Tope agregado de multas. Sin perjuicio de los topes específicos establecidos para cada tipo de multa en los párrafos precedentes, la suma total de las multas aplicables al proveedor por cualquier concepto durante toda la vigencia del contrato no podrá exceder el 20% del valor total adjudicado. Alcanzado dicho tope, Bomberos de Chile quedará facultado para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales que le correspondan. La aplicación de una multa no será obstáculo para la aplicación simultánea de otras multas por hechos distintos, aunque contribuyan al mismo tope agregado

33. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS DEBERES DEL OFERENTE

EL Oferente estará especialmente obligado a cumplir fielmente las disposiciones de la Dirección del Trabajo, de las leyes sobre Medicina Preventiva y Curativa, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y, en general, con toda legislación laboral, social y previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre las materias indicadas. Teniendo presente lo señalado y sin que la enumeración sea taxativa, el Oferente, respecto de su personal, quedará obligado especialmente a asegurar el cumplimiento de las siguientes disposiciones que regulan aspectos laborales, previsionales y de salud: Ley 18.620, Ley 19.010, Ley 19.060, Ley 16.744; D.L. 3.500 y 3.501; D.L. 303; Ley 17.323; Ley 16.395 y DFL del MINSAL, entre otras normas legales. Las modificaciones a los códigos y leyes antes mencionadas que pudieren producirse en cualquier tiempo, no darán lugar a cobros adicionales por parte del Oferente.

55

También será obligación del el Oferente proteger y resguardar todas las normas existentes en el país, sean éstas de carácter ambiental, municipal o de otro organismo competente, siendo de su responsabilidad cualquier denuncia que las autoridades involucradas en su quehacer cursen con motivo del desarrollo de las obras.

Cualquier responsabilidad del Oferente que tenga como causa la infracción de las citadas disposiciones podrá ser cubierta con los fondos de garantía y con las retenciones del respectivo contrato. **"Bomberos de Chile"** no tendrá responsabilidad ninguna respecto de estas posibles infracciones por parte del Oferente.

34. SEGUROS

El Oferente deberá tomar una póliza de seguros de "Responsabilidad Civil" por UF 5.000 contra daños a terceros y a los bienes de estos. Se entiende por terceros a aquellas personas ajenas a la obra o dependientes de ella, incluyendo representantes de Bomberos de Chile e ITO, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean originadas por





el Oferente o por cualquier subcontratista o dependiente de él, ya sea tratándose de daños causados por personas, maquinarias, herramientas o equipos, en dependencias o por acciones voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

Asimismo, el Oferente deberá tomar una póliza de seguro del tipo "Todo Riesgo de Construcción", por el valor total de las partidas del Frente 2 (armado, obras civiles, montaje e instalación en territorio nacional). Dicha póliza deberá comprender expresamente la puesta en marcha y las pruebas en caliente o con fuego real del simulador, así como el período de mantención, y su vigencia se extenderá hasta 1 año desde la recepción provisoria conforme y sin observaciones.

Adicionalmente, en caso de que el Oferente adjudicado opte por realizar la fabricación del Frente 1 en el extranjero, deberá contratar una póliza de seguro de transporte internacional de carga, tipo "Todo Riesgo" o cobertura equivalente, que ampare el Simulador de Incendios y sus componentes desde la fábrica hasta su recepción en el lugar de la Obra, incluyendo los riesgos de tránsito marítimo, terrestre y de almacenaje en tránsito. Dicha póliza deberá constituirse a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile, y su vigencia deberá acreditarse ante "Bomberos de Chile" con anterioridad al embarque de los componentes, manteniéndose vigente hasta la recepción conforme de éstos en Chile.

56

De compensación legal de accidentes del trabajo. Por un monto no inferior a cinco mil Unidades de Fomento (5.000 U.F.), el Oferente deberá mantener vigente, por un plazo equivalente al plazo de ejecución más 60 días, un seguro de responsabilidad personal que cubra a todo el personal que ocupe en las obras y que incluya a los subcontratistas. Bomberos de Chile no será responsable de indemnizar cualquier daño, lesión o muerte de trabajadores del Oferente o de sus subcontratistas. Cualquier indemnización que Bomberos de Chile se viere obligado a efectuar por causa de algún accidente del trabajo ocurrido a un trabajador del Oferente o de alguno de sus subcontratistas dará derecho a Bomberos de Chile a repetir en contra del Oferente, incluyendo los eventuales costos de defensa judicial en que hubiere tenido que incurrir.

El Oferente deberá contratar las pólizas y sus respectivas coberturas, las que deberán ser previamente aprobadas por "**Bomberos de Chile**", desde el día de entrega del terreno y tendrá un plazo para entregarlas a "**Bomberos de Chile**" con anterioridad al pago del primer Estado de Pago y, en todo caso, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Además, el Oferente deberá presentar a "**Bomberos de Chile**", cada vez que éste lo requiera, las pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas al día.

No obstante, los seguros, el Oferente será responsable por todos los riesgos no asegurados, de cualquier daño o accidente que les ocurra a terceros o a sus dependientes y por la ejecución de las obras, sean éstas a





consecuencia de actos dolosos, culpables o fortuitos, sean ejecutadas y/o indirectamente por terceros. El Oferente y sus dependientes, subcontratistas y/o dependientes de estos últimos, eximen de toda responsabilidad en este aspecto al mandante y terceros ajenos. El Oferente será también responsable por la diferencia que pueda existir entre lo pagado por el seguro y el daño total producido por el siniestro.

El Oferente deberá tomar todas las medidas de seguridad destinadas a evitar daños a terceros y a sus trabajadores y colocar las correspondientes señalizaciones de advertencia.

Todas las pólizas de seguros deben ser tomadas a favor de la **Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile, Rut 70.073.800-0.**

35. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El Oferente será el único responsable por la calidad de las obras ejecutadas. Se incluye los trabajos realizados por subcontratistas y los equipos instalados en la obra. El Oferente será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, por defectos de construcción, por infracción a los Reglamentos u Ordenanzas Municipales, por uso indebido de cualquier producto patentado o con Marcas Registradas; y en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de parte de sus dependientes o subcontratistas. **"Bomberos de Chile"**, no tendrá ninguna responsabilidad por posibles daños o perjuicios ocasionados a terceros por el Oferente.

57

El Oferente se obliga a mantener la obra limpia y ordenada, y a destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. Especial atención requerirá el disponer del personal suficiente a juicio de la **ITO** destinado exclusivamente a labores de aseo. Para el caso particular de la entrega final e inauguración, la **ITO** podrá exigir reforzar (el último mes de obra) la dotación habitual de personal asignado a aseo con la incorporación de un personal calificado en aseo.

Mientras no se reciban definitivamente los trabajos, El Oferente estará obligado a ejecutar de su cargo las reparaciones que le indique **"Bomberos de Chile"** o sus representantes por defectos sufridos en las obras ejecutadas, ya sea por mal trato durante la construcción, por mala calidad de los materiales o deficiente ejecución de la construcción. En todo caso, la recepción definitiva no exonerará a el Oferente de las responsabilidades establecidas en la ley.

36. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Todo el personal que haya de trabajar en la Obra, será contratado en calidad de único y exclusivo empleador por el Oferente, quien deberá celebrar los contratos de trabajo pertinentes a su nombre y cumplir especialmente con toda la legislación laboral, previsional y de seguridad,





en todo lo dicho al dicho personal, siendo ésta una condición esencial para la celebración del contrato.

"Bomberos de Chile" no tendrá, respecto de este personal, la calidad de empleador para ningún efecto.

En caso de que el Oferente subcontrate parte de las obras, éste asumirá la responsabilidad de que el subcontratista cumpla a su vez con toda la legislación laboral y previsional y pague a sus trabajadores que laboren dentro del recinto de la faena de que trata, como también las remuneraciones y regalías que correspondan.

"Bomberos de Chile" estará facultado para ordenar el desahucio de empleados en cualquier momento, cuando haya causal de despido así lo exigiere el buen orden y marcha de la construcción y prestigio de **"Bomberos de Chile"**, y el Oferente estará obligado a proceder a dicho desahucio a su costo.

El Oferente pondrá a disposición de **"Bomberos de Chile"** toda la documentación que acredite el pago total y puntual de sueldos, salarios, bonificaciones y regalías e igualmente las planillas con los depósitos efectuados en las respectivas cajas e instituciones de previsión, salud y compensación.

58

"Bomberos de Chile" estará facultado a través de la **ITO**, para solicitar en cualquier momento los contratos de trabajo o finiquitos si los hubiere.

37. CALIDAD DE LA OBRA

Sin perjuicio del control en el resultado final de las obras, **"Bomberos de Chile"** puede ordenar durante la ejecución de las mismas, la demolición de aquellas unidades o partidas de obra que no se ajusten a las especificaciones de la Obra y normas generales de buena construcción y/o urbanización, partidas que serán ejecutadas nuevamente por el Oferente a su costo. La realización de estos trabajos no supondrá aumento de plazo.

Con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas, **"Bomberos de Chile"** podrá ordenar a el Oferente ensayos de resistencia y procedimientos de control de calidad para comprobar la calidad de los materiales usados en la obra y de los trabajos ejecutados. **"Bomberos de Chile"** podrá exigir el cumplimiento de los procedimientos de control de calidad cuando lo estime conveniente.

El Oferente efectuará a su costo todos los ensayos de materiales solicitados por la **ITO** y los proyectistas de especialidades, respetando las indicaciones de los mismos (frecuencia, procedimientos, laboratorios, etc.).





Al margen de los ensayos de materiales solicitados por la **ITO** y los proyectistas de especialidades señalados en este documento, "**Bomberos de Chile**" podrá solicitar a su arbitrio ensayo de laboratorio de cualquier faena o material utilizado en la obra. En este evento el costo de los ensayos será de cargo del Oferente sólo en caso de que los resultados den por debajo de las tolerancias.

38. SEGURIDAD

Será obligación del Oferente adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras necesarias para prevenir accidentes. Este asumirá la responsabilidad que exige la Ley 16.744 (ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales), en caso de que estos ocurrieren.

El Oferente para las obras de **Bomberos de Chile**, deberá contar con la asesoría de un técnico en prevención de riesgos y visitas a la obra cada al menos 3 (tres) veces a la semana para mantener los registros y las actividades de capacitación solicitadas en este punto. Todas las observaciones quedarán registradas por este profesional en el Libro de Obra con fecha, firma y rut.

Asimismo, la **ITO** podrá solicitar durante la obra visitas de un Experto en Seguridad perteneciente a la Mutualidad a la que pertenezca el Oferente, a quien se le otorgarán las facilidades para todas las medidas de seguridad de la obra.

El Oferente estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y las construcciones. Deberá contar con todos los implementos y medios de seguridad tanto para los trabajadores de obra como para los equipos y faenas de construcción tales como: cascos, antiparras, zapatos de seguridad, cinturones de seguridad, protectores de oídos, además de barandas provisionales, señalizaciones de suelo, suelos contaminantes, tinajas y drenajes de protección, extintores eléctricos, extintores operativos, simulacros, entre otros. Todo equipo eléctrico debe tener conexión a tierra, cercana al punto de utilización. Los tableros eléctricos provisionales deberán cumplir con la normativa vigente.

El Oferente deberá mantener la siguiente información:

- A. Copia de certificado indicando en qué mutual de seguridad se encuentra afiliado.
- B. Registro de ingreso del reglamento interno de orden, higiene y seguridad del Oferente en la Dirección del Trabajo y en la seremi de salud correspondiente.
- C. Registro de entrega del reglamento interno a los trabajadores.
- D. Registro de entrega del derecho a saber de los riesgos laborales a los trabajadores.
- E. Registro de entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.





- F. Registro de las capacitaciones en el uso de los elementos de protección personal.
- G. Registro de las capacitaciones recibidas por los trabajadores sobre procedimientos de trabajo seguro y en especial sobre procedimiento de trabajo en altura.

En las obras de mayor envergadura o complejidad se podrá exigir un programa de prevención de riesgos en el que se desarrollen las actividades del profesional de prevención de riesgos como del comité paritario de faena cuando corresponda.

En caso de que ocurran accidentes durante la ejecución de la obra, el Oferente, por medio del Experto en Seguridad, deberá emitir un Informe visado por el organismo supervisor pertinente, y entregar a la **ITO** dentro de los 3 (tres) días siguientes de ocurrido el hecho.

De no otorgar cumplimiento a los numerales precedentes **"Bomberos de Chile"** se reserva el derecho de cobrar las correspondientes Boletas de Garantías señaladas en las presentes Bases de Licitación, así como, presentar los respectivos reclamos y denuncias a la autoridad competente, como cualquier otra medida que **"Bomberos de Chile"** estime pertinente.

60

39. CESIÓN DE DERECHOS DE SUBCONTRATOS

El Oferente no podrá, en ningún caso, gravar, ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo emanan del contrato originado de las presentes Bases de Licitación, salvo autorización expresa de **"Bomberos de Chile"**.

La subcontratación con terceros por parte del Oferente no supondrá relación jurídica o de cualquier otra clase entre los mismo y **"Bomberos de Chile"** ni el traslado a dichos terceros de la responsabilidad plena del Oferente frente al **"Bomberos de Chile"**.

40. FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor, el acontecimiento no imputable a las partes que no pudo preverse o que, pudiendo preverse, es inevitable, y de tal naturaleza que impide el cumplimiento de la obligación, o la paralización de faenas por acto de autoridad en razón de circunstancias no imputables a responsabilidad del Oferente. La fuerza mayor podrá invocarse indistintamente respecto de las obligaciones del Frente 1 (fabricación e importación) como del Frente 2 (obras civiles, montaje e instalación en Chile). Sin ser una lista taxativa, y siempre que sean debidamente acreditadas y no imputables al contratista, constituirán eventos de fuerza mayor los siguientes: respecto del Frente 1: cierre extraordinario de puertos, aeropuertos o aduanas de origen, destino o tránsito; huelgas generales portuarias o aduaneras; sanciones económicas internacionales que impidan la exportación o importación; restricciones sanitarias impuestas por





autoridad competente que impidan la producción o el embarque; escasez global comprobable de componentes específicos requeridos por el diseño del Simulador que no sean sustituibles en plazos razonables; conflictos armados en el país de fabricación o en las rutas de transporte; respecto del Frente 2: actos de autoridad que impidan la ejecución material de las obras; condiciones climáticas extremas prolongadas debidamente certificadas; catástrofes naturales; huelgas generales del sector construcción reconocidas por la autoridad competente

La invocación de fuerza mayor deberá ser solicitada de manera fundamentada y por escrito por el Oferente. Tratándose de eventos que afecten al Frente 2, la solicitud se dirigirá a la ITO, quien dejará anotación en el Libro de Obras a la fecha de la ocurrencia. Tratándose de eventos que afecten al Frente 1 (durante la fabricación o el transporte internacional), la solicitud se dirigirá directamente al Administrador del Contrato a través de oficina de partes de Bomberos de Chile oficinadepartes@bomberos.cl, acompañando toda la documentación probatoria disponible (certificados de autoridad portuaria, aduanera, sanitaria, del fabricante, del transportista u otros equivalentes). Los acontecimientos de fuerza mayor deberán ser informados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a producidos o desde que el Oferente tomó conocimiento de ellos, lo que ocurra primero.

61

La ITO revisará los antecedentes y entregará un informe a **"Bomberos de Chile"** con las justificaciones y plazos solicitados correspondientes. **"Bomberos de Chile"** deberá aceptar o rechazar dicha solicitud en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el momento de recepción de los antecedentes e informe por **"Bomberos de Chile"**.

En caso de aceptar la solicitud, **"Bomberos de Chile"** gestionará un anexo de contrato que deberá firmar el Oferente y **"Bomberos de Chile"**, el cual refleje por escrito la aprobación de aumento de plazo de obras debido a hechos de fuerza mayor y dejar registro oficial de los días solicitados para establecer nueva fecha de recepción provisoria de la obra. En caso de que **"Bomberos de Chile"** rechazara la solicitud se mantendrá la fecha de recepción provisoria original del contrato.

41. LIBRO DE OBRA

El Oferente deberá mantener en la obra un libro foliado en triplicado para uso exclusivo de Arquitectos, Proyectistas, **"Bomberos de Chile"** e ITO, en el cual se registrarán las indicaciones, instrucciones y observaciones que éstos formulen, con las limitaciones establecidas en este mismo documento, y se dejarán constancia de:

- A.** Las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan a el Oferente.
- B.** Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.





- C. Las observaciones de la **ITO**, arquitecto patrocinante y/o calculista responsable de la Obra, anotando también los procedimientos que se deben realizar para resolver dichas observaciones.
- D. Las observaciones que formulen representantes de entidades fiscales, municipalidades o inspecciones de instalaciones de especialidades.
- E. Toda consulta u observación que pueda formular el Oferente.
- F. Las objeciones y observaciones que merezca la obra al efectuarse la recepción provisoria y la definitiva.

El Oferente proveerá los Libros de Obra que se usarán, los que estarán a cargo del encargado de la Obra, siempre a disposición de la **ITO** y de **"Bomberos de Chile"**.

La presentación de este libro será requisito indispensable para proceder a la recepción provisoria de la obra.

Las minutas de los acuerdos establecidos en las reuniones de obra redactadas por la **ITO** y firmadas por el Arquitecto y el profesional de obra designado por el Oferente, pasarán a formar parte integrante del presente contrato, sin que necesariamente se anoten en el libro de obra.

62

42. PERSONAL DEL OFERENTE

La dirección y atención de los trabajos deberá estar a cargo de persona o personal competente de conformidad a la ley, quién será el Administrador de la Obra. Este podrá designar un representante con misma profesión y experiencia, el cual deberá estar de tiempo completo en obra (100% dedicación) durante la jornada de trabajo, ya sea normal o extraordinaria.

El Oferente entregará un informe del personal profesional y directivo de la obra para la aprobación de **"Bomberos de Chile"**.

El Administrador de la obra se entenderá ampliamente facultado para representar a el Oferente en todos los asuntos relacionados con la obra y estará obligado a acompañar a los propietarios, arquitectos, ingenieros o técnicos especializados que, por encargo de **"Bomberos de Chile"**, deban visitarla o inspeccionarla. Deberá, asimismo, suministrar a dichos profesionales los instrumentos, herramientas, elementos de seguridad y demás medios que les permita efectuar las revisiones de las obras en construcción.

Si **"Bomberos de Chile"** lo exigiere, aún sin expresión de causa, el Oferente estará obligado a cambiar a las personas que aquel indique. El Oferente no podrá reemplazar a los profesionales o personal directivo de obra por propia decisión.





43. MATERIALES PRUEBAS, ENSAYOS Y SUPERVISIÓN

Los materiales proporcionados por el Oferente empleados en la Obra, serán de las características específicas, y deberán provenir de fábricas de primera clase en calidad y procedencia.

Antes de ser empleados deberán consultarse a la **ITO**, quien podrá exigir las pruebas, muestras o análisis necesarios y resolverá sobre su empleo o rechazo.

44. LETREROS DE OBRA

El Oferente que ejecutará los trabajos deberá colocar un letrero en un lugar destacado dentro de la obra, dicho formato y materialidad será entregado por **"Bomberos de Chile"** al momento de la firma del contrato. La confección e instalación del letrero de obra será de cargo del Oferente y su ubicación se coordinará con la **ITO**.

De no dar cumplimiento el Oferente a lo estipulado en párrafo anterior, en un plazo de 10 (diez) días contados del acta de entrega de terreno será sujeto a una multa de 1 (una) UF por día de atraso.

El letrero de obra solo podrá ser retirado una vez efectuada la recepción y sin observaciones.

63

45. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Contrato terminará anticipadamente, por decisión de **"Bomberos de Chile"**, en los siguientes casos:

- A. Si el Oferente no concurriere dentro del plazo establecido a la entrega del terreno.
- B. Si el Oferente no iniciare las obras en la oportunidad indicada en las Bases de Licitación, no diere cumplimiento al programa de trabajo o incurriere en paralizaciones no justificadas a juicio de **"Bomberos de Chile"**.
- C. Si el Oferente no acatare las órdenes o instrucciones emitidas por la **ITO** o **"Bomberos de Chile"**, relacionadas con la ejecución de la obra.
- D. Si el Oferente fuere declarado en quiebra o estuviere en situación de notoria insolvencia en ocasión de pago. Si durante los efectos del contrato, se encontrare que el Oferente está en situación notoria de insolvencia o se retrasare en el pago de cualquier obligación, si está siendo o sus acreedores solicitan su quiebra, si pudiere encontrarse en concurso extrajudicial o judicial, por el solo hecho de las medidas judiciales o precautorias se obtienen en contra de este secuestros, retenciones, embargos o prohibiciones de celebrar actos o contratos, respecto de bienes muebles o inmuebles afectos a la mencionada obligación o contrato, que pueda poner en peligro el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.





- E. Si se acreditare, mediante informe técnico fundado de la ITO y del Departamento de Infraestructura, una incapacidad grave y objetiva del Oferente para ejecutar la obra, previo otorgamiento de un plazo de descargos y subsanación no inferior a 10 (diez) días hábiles cuando la naturaleza del incumplimiento lo permita.
- F. Si el avance real descendiera en más de un 20% del programa.
- G. Si el Oferente registrare documentos protestados por falta de fondo o cuenta cerrada.
- H. Por imposibilitar u obstaculizar la fiscalización de la ITO, acreditado mediante dos o más anotaciones fundadas en el Libro de Obra no subsanadas dentro del plazo otorgado al efecto.
- I. El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales que las presentes bases o el contrato imponen al Oferente, no subsanado dentro del plazo otorgado al efecto cuando la naturaleza del incumplimiento lo permita.

La terminación anticipada del contrato, en los casos referidos, dará derecho a **"Bomberos de Chile"** a tomar posesión de todos los bienes y materiales existentes y plantel de trabajadores del Oferente, para el sólo fin de terminar su ejecución, sin perjuicio de las indemnizaciones por perjuicios que le correspondan, y haciendo efectivas las cauciones estipuladas.

64

Terminado el contrato por estas causales, **"Bomberos de Chile"** determinará el procedimiento que se seguirá para la continuación de las obras, ya sea directamente o por medio de terceros, para cuyos efectos se recibirá de los materiales depositados en la obra y de las maquinarias u herramientas del Oferente, las que le serán devuelta a este último al término de la obra; se procederá a valorizar la obra ejecutada conforme al monto de la propuesta y las incidencias por partidas determinadas por la **ITO**, dándose valor cero a toda obra que debe ser rehecha. Se mantendrán las garantías y retenciones del Contrato, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar los trabajos al igual que las multas que correspondería a aplicar por el atraso que se produzca o para responder por cualquier otro perjuicio que resultare para **"Bomberos de Chile"** y de toda la acción legal que este pudiera iniciar, con motivo de la terminación anticipada del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, **"Bomberos de Chile"** se reserva el derecho de paralizar la obra sin expresión de causa y sólo en este caso, se aplicará el procedimiento que se indica a continuación:

"Bomberos de Chile" pagará la obra realmente ejecutada hasta la fecha de paralización, previa aprobación de la **ITO**. El cálculo de esta cantidad de obra realmente ejecutada se hará independientemente de los porcentajes de avance autorizados en los estados de pago previos, entendiéndose que los estados de pago sólo reflejan anticipo de pago y no necesariamente reconocen cantidad y/o calidad de la obra ejecutada.





“**Bomberos de Chile**” recibirá y pagará a el Oferente los materiales existentes en la obra y se hará cargo de aquellos cuya compra no pudiera quedar sin efecto y siempre que estos fueren necesarios en calidad y volumen a juicio de “**Bomberos de Chile**”. Este pago se efectuará al valor de mercado de tales materiales, considerando para ello los descuentos habituales para empresas constructoras a cuyo análisis bastará el valor de la menor de tres cotizaciones obtenidas por la **ITO**.

El Oferente pagará las indemnizaciones que correspondan al personal contratado a la fecha para la ejecución de la obra.

46. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminadas las obras, el Oferente deberá comunicar a la **ITO** que la obra se encuentra en condiciones de ser recepcionada, la **ITO** dejará registro en el libro de obra e informará a “**Bomberos de Chile**”.

El certificado de Conformidad de Componentes será requisito previo e indispensable únicamente para autorizar el inicio de las faenas de montaje y ensamblaje en terreno. Las obras preliminares, movimientos de tierra, fundaciones, radier y demás partidas de obra civil podrán ejecutarse desde la entrega material del terreno que se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

65

Las obras deben estar completamente finalizadas, esto significa que todas las partidas del itemizado original deben estar ejecutadas y todas las instalaciones funcionando. Esto considera todas las conexiones a servicios públicos que corresponden, empalmes eléctricos, sanitarios u otros con sus respectivos certificados. Deben estar aprobados y ejecutado todo lo referente a vialidad pública como veredas, accesos ya sea de aprobación SERVIU, vialidad MOP o Dirección de obras según corresponda y según lo que exigen los permisos de edificación y recepción definitiva de obras municipales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Recepción Provisoria del Proyecto comprende íntegramente el Frente 1 y el Frente 2, esto es: suministro y nacionalización de los componentes, montaje, instalación y puesta en marcha de los sistemas, pruebas operativas, capacitación del personal, entrega de manuales y obtención de los permisos y certificaciones sectoriales aplicables, y no únicamente las partidas de obra civil.

La fecha de recepción provisoria puede realizarse antes o en la fecha estipulada según contrato. Si esta fuese solicitada posterior a la fecha de fin de obras por contrato, “**Bomberos de Chile**” podrá aplicar multas de conformidad al numeral 32 de las presentes bases de licitación, excepto si la fecha fue modificada previamente por anexo de contrato.

“**Bomberos de Chile**”, por medio del Departamento de Infraestructura en su calidad de Unidad Técnica, y con la presencia de la **ITO** y del Director de la Academia Nacional de Bomberos (ANB), o de quien este designe en su





representación, se constituirá en terreno para dar paso al acto de Recepción Provisoria de Obras.

Verificado el íntegro y cabal cumplimiento del Contrato y no existiendo observaciones por **"Bomberos de Chile"**, se levantará la correspondiente Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por el representante legal del Oferente, por el representante del Departamento de Infraestructura de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y por el Director de la Academia Nacional de Bomberos (ANB), o quien este designe en su representación. Además, será obligatorio que el Oferente entregue los siguientes documentos:

- A. Todos los certificados y documentos requeridos según Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para obtener la recepción definitiva de obras de edificación.
- B. Certificado de la Dirección del Trabajo correspondiente.
- C. Documento que acredite que las cotizaciones de sus trabajadores están al día, y sin reclamos, emitidos por las entidades previsionales del ramo.

Cursada la solicitud de recepción provisoria con los antecedentes exigidos en el párrafo precedente se podrá cursar el último Estado de Pago. Para cursar el último Estado de Pago será además requisito la ejecución satisfactoria de la totalidad de las capacitaciones exigidas en las Bases Técnicas, junto con la entrega del material de formación y de los certificados correspondientes.

66

El Oferente se compromete a gestionar, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la Recepción Provisoria, todos los permisos, autorizaciones, certificaciones sectoriales y recepciones que sean legalmente exigibles para la operación regular del Simulador de Incendios en el emplazamiento, según la naturaleza específica de las obras civiles ejecutadas y de los sistemas instalados. Entre otros, cuando corresponda: autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para instalaciones eléctricas, autorización SEC para instalaciones de gas, certificaciones y autorizaciones ambientales sectoriales aplicables, y recepción municipal ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Talagante en caso que ésta última resulte legalmente exigible en atención al alcance de las obras civiles del Frente 2. La aplicabilidad de la recepción municipal será determinada de común acuerdo entre las partes con el patrocinio del profesional competente designado por Bomberos de Chile. Acreditada la presentación oportuna y completa de los antecedentes ante los organismos competentes que correspondan, la demora que sea exclusivamente atribuible a dichos organismos no se considerará incumplimiento del Oferente ni dará lugar a la aplicación de multas conforme al numeral 32 de las presentes bases.

Si existiendo observaciones estas fueran menores, a juicio exclusivo de los integrantes de la Comisión constituida para tales efectos, se dará un plazo





para subsanarlas, el que no podrá exceder de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha del acto de Recepción Provisoria, y que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de visita municipal cuando dicha visita sea exigida para las observaciones que obligatoriamente se realicen por la recepción por parte de la respectiva Dirección de Obras. Transcurrido dicho plazo establecido en este acto, y verificada la corrección de las observaciones, se entenderá como fecha de recepción provisoria la fecha en que la ITO certifique la corrección íntegra de las observaciones.

No se cursará la recepción provisoria mientras la **ITO** no certifique que dichas observaciones fueron solucionadas. Perderá valor el aviso dado por el Oferente si no se corrige los defectos menores dentro del plazo fijado.

Si, por el contrario, se comprobara que las obras no se encuentran debidamente terminadas o no están ejecutadas en conformidad a los planos, especificaciones técnicas o bases administrativas, defectos considerados o inadecuados, la comisión no recibirá la obra y no se levantará el acta de recepción provisoria por parte de la Comisión. Se fijará un plazo para que se efectúen las reparaciones y se comunicará a el Oferente. En caso de que el Oferente no hiciera las reparaciones o cambios que se ordenen dentro del plazo fijado, tendrán plenos poderes "**Bomberos de Chile**" se reserva el derecho de llevar a cabo la ejecución de estas reparaciones en reemplazo del Oferente y con cargo a las retenciones y las garantías establecidas en las presentes Bases de Licitación.

67

Constatada y verificada por la comisión la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se levantará el Acta de Recepción Provisoria que fijará como fecha de termino de la o las obras la de ésta recepción.

47. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se considera la recepción definitiva de la obra, 12 (doce) meses después de la recepción provisoria sin observaciones, para lo cual el Oferente será responsable de coordinar y formar la misma comisión anterior. La Recepción Definitiva del Proyecto comprende la verificación del correcto funcionamiento del conjunto suministrado e instalado (Frente 1 y Frente 2), incluidos sistemas, puesta en marcha, pruebas operativas, manuales, capacitaciones y permisos sectoriales. Para evitar toda ambigüedad, la garantía técnica mínima de 2 (dos) años exigida en las Bases Técnicas se contará desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria del Proyecto sin observaciones.

Los términos y obligaciones serán los mismo de la recepción de obra provisoria.

Una vez validada la recepción definitiva sin observaciones, se dará curso a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia adicional de 2 (dos) años contados desde la recepción definitiva exigido en el numeral 20 de las presentes





bases, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

48. RESPONSABILIDAD CIVIL

El Oferente responderá de la siguiente manera, según la naturaleza de cada frente del contrato:

- a) **Respecto del Frente 2 (obras civiles, montaje e instalación en territorio nacional):** conforme con lo dispuesto en el artículo 2.003 N°3 del Código Civil. El plazo decenal allí referido se contará desde la fecha del acta de recepción definitiva de las obras civiles.
- b) **Respecto del Frente 1 (suministro del Simulador de Incendios y sus componentes):** el Oferente responderá por los vicios ocultos, defectos de fabricación y conformidad con las especificaciones técnicas durante el período de garantía técnica ofertado, conforme a las normas generales de la compraventa mercantil y a las condiciones contractuales específicas, sin perjuicio de las acciones legales que asistan a Bomberos de Chile con arreglo al derecho común.

49. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

68

El oferente se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para "**Bomberos de Chile**", en virtud del presente contrato.

En especial, el oferente y el fabricante de los bienes y declaran conocer que "**Bomberos de Chile**" ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

El oferente se obliga especialmente a:

1. Informar de inmediato a "**Bomberos de Chile**", cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hecho que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Junta en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a "**Bomberos de Chile**", a través de los canales de denuncia dispuestos para ésta.





2. Entrega a **"Bomberos de Chile"** toda la información que esta requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delitos.

El oferente tendrá especialmente prohibido:

1. Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N°20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **"Bomberos de Chile"**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
2. Incumplir los protocolo, reglas y procedimientos específicos establecidos por **"Bomberos de Chile"** para prevenir la comisión de delitos.
3. Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoria de los recursos financieros que permiten a **"Bomberos de Chile"** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionados con la terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

69

50. ALCANCE

"Bomberos de Chile" se reserva el derecho de solicitar al proveedor el otorgamiento de servicios adicionales complementarios o relacionados a los que constituyen el objeto de este proceso, para cuyos efectos podrá solicitar el o los presupuestos y/o cotizaciones que resulten conducentes a fin de satisfacer tales necesidades, pudiendo aquellos incorporarse al contrato a través de un anexo de contrato u orden de compra, según sea el caso.

Se hace presente que, en caso de huelgas, paralizaciones por parte del personal de "Bomberos de Chile", actos terroristas o de vandalismo, crisis sanitarias, pandemias, caso fortuito o fuerza mayor, "Bomberos de Chile" se reserva el derecho de no utilizar todo o parte de los servicios contratados durante todo el tiempo que dure el hecho o circunstancia que motiva la suspensión y/o no utilización del servicio, en cuyo caso, además, no estará obligada al pago de precio o suma alguna sino exclusivamente a prorrata de los días en que efectivamente se hayan prestado los servicios, entendiéndose al mismo tiempo suspendida la obligación de prestar todo o parte de los servicios contratados exclusivamente durante el tiempo que "Bomberos de Chile" haga uso de este derecho. Para el ejercicio de este derecho, "Bomberos de Chile" deberá informar por escrito al proveedor acerca de dicha determinación, expresando los motivos que lo inducen a ellos y los alcances de esta.





51. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

El contrato que emane del presente proceso licitatorio se registrará íntegramente por las leyes de la República de Chile.

Toda dificultad, duda, controversia o conflicto que se suscite entre las partes con motivo del contrato, su interpretación, cumplimiento, ejecución, terminación, resolución, nulidad, o cualquier otra materia relacionada, y que no pudiere ser resuelta directamente entre las partes dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la formalización del reclamo por escrito, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de competencia de la ciudad de Santiago.

Para todos los efectos legales derivados del contrato, incluida la adopción de medidas prejudiciales o precautorias, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

52. COMUNICACIÓN OFICIAL Y CONTRAPARTE DESIGNADA

Toda la comunicación oficial entre la JNCB y el proveedor adjudicado se realizará a través de los canales y personas que establecen en el presente numeral. La correcta designación y mantención actualizada de la contraparte es obligación especial del proveedor adjudicado durante toda la vigencia del contrato:

52.1. Designación de contrapartes:

En caso de que el oferente adjudicado sea un fabricante directo, deberá designar y acreditar ante la JNCB dos contrapartes formales, ambas obligatorias y complementarias:

- a) **Contraparte en Chile:** Persona natural o jurídica con domicilio en Chile, responsable de las comunicaciones, notificaciones administrativas, coordinación operativa local, recepción de órdenes de compra y gestión de garantías. Podrá corresponder al representante legal designado, al mandatario judicial irrevocable o al partner local, según corresponda.
- b) **Contraparte en Fábrica:** Persona natural o equipo designado por el fabricante en su país de origen, responsable de las comunicaciones de carácter técnico, comercial, y contractual relacionadas con el proceso de fabricación, estado de avance de producción, gestión de garantías de producto, resolución de controversias técnicas y cualquier materia que requiera decisión o pronunciamiento directo del fabricante.
- c) **Información requerida para cada contraparte:** Para cada contraparte designada, el proveedor adjudicado deberá proporcionar a la JNCB, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente información en formato de ficha oficial:

70





- Contraparte en Chile:
 - Nombre completo y Rut o número de identificación si es extranjero.
 - Cargo o calidad en que actúa (representante legal, mandatario, ejecutivo de cuenta, etc.)
 - Dirección física en Chile
 - Correo electrónico institucional principal
 - Correo electrónico alternativo.
 - Teléfono móvil
 - Horario de atención
- Contraparte fuera de Chile:
 - Nombre completo de la persona o nombre del equipo designado
 - Cargo dentro de la organización del fabricante.
 - País, ciudad y dirección de las instalaciones desde donde opera.
 - Correo electrónico institucional principal
 - Correo electrónico alternativo
 - Teléfono con código de país y área
 - Teléfono móvil con código del país
 - Horario de atención y zona horaria
 - Nombre y contacto del supervisor directo de la contraparte designada, para efectos de escalonamiento en caso de no obtener respuesta oportuna.

71

52.2. Niveles de comunicación y Materias de cada Contraparte

Las comunicaciones entre la JNCB y el proveedor adjudicado se canalizarán conforme a la siguiente distribución de materias:

- A través de la contraparte en Chile:
 - Recepción y Aceptación de órdenes de compra
 - Entregas y renovación de instrumentos de garantía
 - Notificaciones administrativas y legales
 - Aplicación y de multas
 - Coordinación de entrega y preentrega
 - Coordinación del servicio técnico y mantenciones
 - Comunicaciones relacionadas con el registro de proveedores.
- A través de la contraparte en fabrica:
 - Informes de avance de fabricación
 - Consultas y resolución de materias técnicas del producto
 - Coordinación del Factory Acceptance Test (FAT) cuando corresponda.
 - Gestión de garantías de producto y resolución de defectos.
 - Negociación de ajuste de precios y reajuste anuales.
 - Comunicaciones relacionadas con fuerza mayor o en caso fortuito que afecten la producción
 - Cualquier material que requiera decisión de nivel de fabricante.

Sin perjuicio de la distribución anterior, la JNCB podrá dirigir cualquier comunicación a ambas contrapartes simultáneamente cuando la urgencia o naturaleza del asunto así lo requiera.





52.3. Plazos de respuestas obligatorios.

Las contrapartes designadas deberán dar respuesta a las comunicaciones de la JNCB dentro de los siguientes plazos máximos, contados desde la recepción del correo electrónico o comunicación formal.

- **Materias urgentes (fallas críticas, incumplimientos, cobros de garantías):** 24 horas hábiles.
- **Materias operativas (estado de avance, coordinación de entregas, servicio técnico):** 3 días hábiles.
- **Materias administrativas contractuales (reajustes, modificaciones, informes):** 5 días hábiles.

Para efectos del cómputo de plazos, se considerará el horario hábil de Santiago de Chile, independientemente de la zona horario en que se encuentre la contraparte en fábrica. La falta de respuesta dentro de los plazos indicados facultará a la JNCB para escalar la comunicación al supervisor directo designado y, en caso de persistir la falta de respuesta por más de 5 días hábiles adicionales, aplicar una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la respuesta.

52.4. Obligación de actualización de contrapartes.

72

El proveedor adjudicado deberá mantener permanentemente actualizados los datos de sus contrapartes designadas durante toda la vigencia del contrato. Para ello se establecen las siguientes obligaciones:

- Cambio de contraparte por desvinculación o resignación: En caso de que cualquiera de las personas designadas como contraparte deje de formar parte de la organización del fabricante o del representante en Chile, sea por renuncia, despido, jubilación, reasignación de funciones u otra causa, el proveedor adjudicado deberá notificar a la JNCB dentro de las 48 horas hábiles siguientes a que dicho cambio se haga efectivo, designando simultáneamente a la persona que asumirá dicho rol.
- Cambio de contraparte voluntario: Si el proveedor adjudicado desea modificar voluntariamente cualquiera de sus contrapartes sin que medie desvinculación, deberá comunicarlo a la JNCB con al menos 15 días hábiles de anticipación, identificando a la nueva contraparte con la totalidad de la información requerida en "Niveles de Comunicación y Materias de cada contraparte".
- Periodo de transición: En ambos casos, el proveedor adjudicado deberá garantizar que la nueva contraparte designada esté en conocimiento pleno del estado del contrato, órdenes de compra vigentes, garantías entregadas y cualquier materia pendiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación del cambio a la JNCB.
- Responsabilidad durante el periodo sin contraparte: El proveedor adjudicado será plenamente responsable del cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante cualquier período en que no cuente con contraparte debidamente designada y comunicada a la





JNCB. La ausencia de contraparte no constituirá causal de excusa ni de suspensión de plazos para ningún efecto.

2.1.5. Incumplimiento de obligaciones de comunicación:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusulas será sancionado de la siguiente forma:

- **No designar contraparte en Chile o en Fábrica dentro del plazo establecido:** multa de 3 UTM por cada día de atraso contado desde el vencimiento del plazo.
- **No notificar el cambio de contraparte dentro de las 48 horas hábiles:** multa de 2 UTM por cada día de atraso.
- **No responder comunicaciones dentro de los plazos establecidos en el numeral 18.3.3. "Plazos de respuestas obligatorios":** multa de 1 UTM por cada día de atraso, por comunicación no respondida.

Las multas establecidas en el presente numeral son independientes y acumulables entre sí, y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el contrato. Su cobro se sujetará al siguiente procedimiento: (i) la ITO o la unidad técnica formulará cargos por escrito al proveedor, indicando los hechos, la cláusula infringida y el cálculo de la multa; (ii) el proveedor dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para presentar descargos y antecedentes; (iii) Bomberos de Chile resolverá mediante acto fundado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, pronunciándose sobre los descargos; (iv) la resolución se notificará por correo electrónico y podrá ser objeto de reconsideración fundada dentro de 5 (cinco) días hábiles; y (v) firme la multa, su monto se descontará del estado de pago más próximo y, en su defecto, se cobrará con cargo a las retenciones o a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.





ANEXO N°1 – IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE INCENDIOS
PARA BOMBEROS DE CHILE**

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE (FABRICANTE)	
Nombre del Oferente o Razón social.	
Rut del Oferente	
Domicilio del Oferente	
Teléfono	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE (REPRESENTANTE)	
Nombre del Oferente o Razón social.	
Rut del Oferente	
Domicilio del Oferente	
Teléfono	
Correo electrónico	





IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	
Nombre Representante Legal	
Rut	
Domicilio del Oferente	
Teléfono	
Correo electrónico	

El oferente deberá adjuntar un poder ante notario para la verificación de dicha información.

IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE LICITACIÓN	
Nombre	
Rut	
Teléfono	
Correo electrónico	

75

FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago a _____ de _____ de _____.





**ANEXO N°2 – DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026**

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE
INCENDIOS PARA BOMBEROS DE CHILE**

Yo, <nombre representante legal (Persona Jurídica) o (Persona Natural)>, cédula de identidad N° <RUT representante legal (Persona Jurídica) o (Persona Natural) > con domicilio en <dirección legal>, <Razón Social>, RUT Jurídico N° o RUT Persona Natural, con domicilio en <dirección legal>, declaro bajo juramento haber examinado, conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas, sus documentos y anexos de Licitación Pública N°07/2026 Para la Adquisición, Construcción e Instalación de Simulador de Incendios para Bomberos de Chile.

El oferente acuerda que los documentos y anexos entregados en el período de licitación forman parte de su oferta, como también que dichos documentos y anexos formarán parte integrante del contrato que se genere si su propuesta es aceptada.

Formulo la presente declaración para ser presentada como parte de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas de la mencionada Licitación Pública.

<Nombre y Firma Representante Legal>

__ de _____ del 2026

76





ANEXO N°3 – IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE INCENDIOS
PARA BOMBEROS DE CHILE**

SOBRE N°XX

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2026

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE
INCENDIOS PARA BOMBEROS DE CHILE**

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE

Nombre del Oferente o Razón Social	
Rut del Oferente	
Domicilio del Oferente	
Teléfono	
Correo Electrónico	

77

ESTA INFORMACION DEBE ESTAR PEGADA EN CADA UNO DE LOS SOBRES





ANEXO N°4 – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE INCENDIOS
PARA BOMBEROS DE CHILE**

Se entenderá que existe conflicto de interés, cuando alguno de los gerentes, representantes, administradores, dueños, ejecutivos, socios de la empresa_____se encuentren dentro de las siguientes situaciones:

- a) (SI/NO)** Tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuges, convivientes civiles o, de hecho, hermanos, suegros o cuñados, sobrinos, tíos, en general hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive), con miembros de la Asamblea Nacional, Directorio Nacional, Directorios Regionales y/o funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Detallar:_____

- b) (SI/NO)** Tener vínculo laboral, bomberil (pertenecer al mismo Cuerpo de Bomberos o Compañía) con miembros de la Asamblea Nacional, Directorio Nacional, Directorios Regionales y/o funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Detallar:_____

- c) (SI/NO)** Tener una relación laboral vigente con miembros de la Asamblea Nacional, Directorio Nacional o Regional y/o funcionarios de la JNCB.

Detallar:_____

- d) (SI/NO)** Tener calidad de Bombero de algún Cuerpo de Bomberos del país.

Detallar:_____

Instrucciones de llenado del documento:

El firmante deberá informar con un SI o un NO, según corresponda, las opciones informadas en la presente declaración. Favor borrar la opción con la cual no se considere identificado.

En caso de que la opción informada sea un SI, usted deberá informar nómina de Directores o funcionarios de la JNCB, indicando nombre y cargo.



Yo, _____, RUT: _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, declaro que he leído y comprendido las situaciones de conflicto de interés y declaro lo siguiente:

1.- La empresa, sus subcontratistas, sus empleados y accionistas declaran NO TENER situaciones a informar como conflicto de interés.

Firma Representante Legal

79

En Santiago de Chile a

En caso de que cualquiera de estas situaciones se genere durante la vigencia de la relación comercial, deberán ser informadas a la brevedad al Encargado de Prevención de Bomberos de Chile.

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se reserva el derecho de corroborar los datos aportados por el proveedor.





ANEXO N°5 – DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE INCENDIOS
PARA BOMBEROS DE CHILE**

Empresa Constructora:
Representante Legal:

Declaran lo siguiente.

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Aclaraciones y demás Documentos Anexos.
- 2.- Haber estudiado todos los Antecedentes de la Propuesta y verificado su concordancia entre si, y conocer todas las Normas Legales al respecto.
- 3.- Contar con conocimiento suficiente del emplazamiento, ya sea por haber asistido a la visita a terreno o por haber revisado los antecedentes del proceso, conociendo sus condiciones actuales y todas las demás características, facilidades, limitaciones, accesos, disponibilidad de energía, agua, y en general de los alcances y dificultades que presenta la realización de los trabajos, por lo que declara haber preparado su propuesta sobre la base de todo lo precedentemente expuesto.
- 4.- Conocer las condiciones de seguridad necesarias para sus trabajadores y todo lo relacionado con el personal de obra directo o de terceros relacionados a la faena y sus alcances.
- 5.- Conocer las condiciones generales del proyecto, especialidades, especificaciones técnicas, normativas, interferencias y/o restricciones para la planificación y desarrollo de las obras.
- 6.- Haber revisado todas las relaciones y exigencias del proyecto, en terreno o sobre la base de los antecedentes del proceso, cubicaciones en itemizado oficial para una correcta y completa ejecución de las obras
- 7.- Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la totalidad del Proyecto, de acuerdo a las Bases, Planos, Especificaciones, antecedentes aclaratorios, respuestas a consultas y todos los documentos incluidos en la Propuesta.

80

Representante Legal

Rut.

Fecha:





ANEXO N°6 – EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026

**ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE INCENDIOS
PARA BOMBEROS DE CHILE**

Instrucciones para el documento, el procedimiento de llenado es el siguiente:

A. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.

B. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.

C. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su pre natal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

81

En caso de que la respuesta sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

I. Identificación empresa			
1	Indique razón social empresa		
2	Indique nombre de fantasía empresa		
	Indique dirección de sitio web si la empresa posee		
3	Indique Rol único tributario		
4	Indique información de contacto de persona a cargo del formulario		
6	Domicilio instalaciones de la empresa (considerar países donde está la casa matriz, oficinas comerciales y operaciones)		
7	Indicar el sector industrial al que pertenece su empresa		
9	Indique motivo de enrolamiento		
II. Estructura societaria			
1	¿La empresa cuenta con algún sistema de gestión de riesgos integrado a su estructura societaria, al proceso de toma de decisiones y a su cultura organizacional?	Sí	No
1.1	Detalle brevemente cuál es el sistema de gestión de riesgos		
2	¿Los directores y gerentes de la empresa, han recibido capacitación específica respecto de su rol, deberes y responsabilidades?	Sí	No
3	¿La alta gerencia y los socios de la empresa tienen una adecuada comprensión de los negocios, operaciones y		





	riesgos asociados al giro de la empresa? (0 nulo conocimiento - 10 máximo)			
4	¿Posee certificaciones ISO o algún otro tipo de certificación internacional?	Sí	No	
4.1	Detalle cuáles son las certificaciones vigentes			
5	¿La empresa depende de algún grupo controlador?	Sí	No	
6	¿Existen empresas relacionadas?	Sí	No	
7	¿La empresa realiza negocios u operaciones comerciales con las empresas relacionadas?	Sí	No	
III. Interacción con Organismos públicos				
1	¿Con qué organismos públicos tiene la empresa habitual interacción?	Serv Salud	Carabineros	DT -IT
1.1	¿Cuál otro organismo público o autoridad fiscalizadora tiene interacción la empresa?			
2	¿Cuál fue la fecha, motivo y servicio público de la última fiscalización realizada a la empresa?			
IV. Recursos Humanos				
1	Número actual de trabajadores			
2	Indicar número de hombres y mujeres contratados	H:	M:	
3	Porcentaje aproximado de rotación de personal mensual			
4	Número de trabajadores contratistas (o subcontratos) total			
6	¿Posee trabajadores menores de 18 años?	Sí	No	
6.1	Si es sí, por favor indicar horas de trabajo y funciones desempeñadas			
7	¿Mantiene mecanismos de control para riesgo de trabajo infantil o menores a 18 años en su compañía y cadena de proveedores?	Sí	No	
8	¿Existen en su organización trabajadores extranjeros?	Sí	No	
9	Si es sí ¿Cómo realiza la validación del estatus migratorio de trabajadores extranjeros? Describa			
10	¿Los trabajadores reciben copia de sus contratos de trabajos y anexos?	Sí	No	
11	¿La empresa retiene o guarda documentos de identidad originales (pasaportes, cédulas, etc) de alguno de sus trabajadores?	Sí	No	
11.1	Si es sí, por favor indique motivo			
12	¿La empresa posee algún procedimiento para respetar la ley de protección de datos personales de los trabajadores?	Sí	No	
13	¿Se pide a los trabajadores que realicen depósitos de garantía o que paguen directamente a su empresa derechos de reclutamiento?	Sí	No	
13.1	Si es sí, por favor describa cuantía y condiciones			
14	¿Mantiene mecanismos preventivos para evitar prácticas antisindicales?			
15	¿Existen organizaciones sindicales vigentes?	Sí	No	
15.1	Porcentaje de sindicalización			
15.2	¿Existe algún contrato/convenio colectivo vigente?	Sí	No	
16	¿Existe Comité Bipartito de Capacitación?	Sí	No	No aplica
17	¿Existe Comité Paritario?	Sí	No	No aplica





18	¿Poseen un programa anual de capacitación?	Sí	No	
19	¿Su reglamento interno tiene todas las estipulaciones exigidas por el Código del Trabajo?	Sí	No	
20	¿Cuándo se realizó la última modificación al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad?			
21	¿Posee políticas que eviten la discriminación de todo tipo?	Sí	No	
22	¿La línea de supervisión de la empresa recibe capacitación sobre acoso laboral y-o sexual?	Sí	No	
23	¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género?	Sí	No	
24	¿Dispone de mecanismos que permitan a los trabajadores expresar sus preocupaciones relacionadas con las condiciones laborales u otras quejas, incluida la discriminación?	Sí	No	
24.1	Si es sí, detallar por favor			
25	¿Se otorgan préstamos a los trabajadores?	Sí	No	
25.1	Si es sí, detallar condiciones y cálculo del descuento aplicado			
26	¿Mantiene políticas acerca de las horas de trabajo, horas extraordinarias como voluntarias?			
27	¿Los trabajadores habitualmente realizan horas extraordinarias?	Sí	No	
27.1	Si es sí, detallar si éstas son respaldadas con justificación y correcta compensación en pago			
28	¿Todos los contratos de trabajo, tienen jornada que no superan las 45 horas semanales?	Sí	No	
29	¿Todos los trabajadores reciben copia de su liquidación de remuneraciones, con el detalle de haberes y descuentos?	Sí	No	
30	¿El total de su dotación recibe como remuneración mensual un monto igual o superior al ingreso mínimo mensual?			
31	¿Reciben los trabajadores la misma remuneración por el mismo trabajo, independiente del género, raza, etc?	Sí	No	
32	¿Se realizan test de embarazo como parte del proceso de reclutamiento de mujeres?	Sí	No	
33	¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su pre natal?			
34	¿En su organización existen prácticas que se puedan considerar como trabajo forzoso o esclavitud moderna?	Sí	No	
35	¿Mantiene procesos o controles para asegurar que no existe trabajo forzoso en su organización o cadena de abastecimiento? Considere prácticas de esclavitud, reención de documentos, trata de personas, etc.	Sí	No	
36	¿Tiene trabajadores con discapacidad según leyes 21 015 y 21 275?	Sí, + de 100	No, incumplim + 100	No aplica
36.1	Si es sí ¿Cuántos trabajaes PcD posee? ¿En qué cargos?			
37	En las instalaciones de su empresa ¿Se realizan adecuaciones para personas con discapacidad garantizando accesibilidad universal? (por ejemplo, rampas para sillas de ruedas)	Sí	No	
38	¿Qué porcentaje de trabajadores realiza sus funciones en teletrabajo o jornada mixta?			
39	¿Los trabajadores reciben inducción específica de relaciones laborales?	Sí	No	
40	En los últimos tres años ¿ha tenido alguna multa de la Inspección del Trabajo?	Sí	No	





41	Si es sí, detallar por favor			
42	¿Tiene trabajadores que pernocten durante la jornada en campamentos o residencias pagadas por la empresa?	Sí	No	
43	¿Qué tipo de registro de asistencia utiliza?			
44	¿Tiene una política de Derechos Humanos?	Sí	No	
44.1	En caso de poseer esta política de DDHH ¿ha sido difundida dentro de sus grupos de interés?	Trabajadores	Proveedores	Clientes
1	¿Posee todas la autorizaciones que requiere para operar dependiendo de su giro?	Sí	No	No aplica
2	¿Proporciona elementos de protección personal gratuitos a sus trabajadores?	Sí	No	
3	¿Los trabajadores poseen capacitación sobre el uso y recambio de sus elementos de protección personal?	Sí	No	
4	Indique la tasa de accidentabilidad de los últimos tres años			
5	Indique el organismo administrador al cual se encuentra adherido			
6	¿Ha tenido accidentes con tiempo perdido en los últimos tres años?	Sí	No	
6.1	Señala brevemente que ocurrió en el último accidente con tiempo perdido			
7	¿Dispone de botiquines de primeros auxilios de fácil acceso?	Sí	No	
8	¿Dispone de monitores de emergencia debidamente capacitados?	Sí	No	
9	¿Mantiene un sistema de gestión de seguridad y salud para sus trabajadores?	Sí	No	
10	¿Tiene todos los trabajadores acceso a agua potable y servicios higiénicos?	Sí	No	
11	¿Dispone de un adecuado sistema de emergencias (vías de evacuación señalizadas, extintores, etc)?	Sí	No	
12	¿Se encuentran disponibles las hojas de seguridad de productos químicos que se utilicen para sus procesos ?	Sí	No	No aplica
13	¿Se realizan, al menos una vez al año, simulacros de emergencia y evacuación?	Sí	No	
14	¿Los trabajadores reciben una inducción específica sobre los riesgos de sus labores? (ODI - DAS)	Sí	No	
15	¿Realiza evaluación de riesgos para cada actividad operativa crítica o nueva?	Sí	No	
16	En los últimos tres años ¿ha tenido alguna multa del Servicio de Salud o SMA?	Sí	No	
16.1	Si es sí, detallar por favor			
17	Si es que aplica, ¿posee procedimientos escritos para el uso, almacenamiento y disposición de materiales peligrosos?	Sí	No	
18	¿Su empresa dispone de puntos limpios para reciclaje, separado por tipo de desecho?	Sí	No	
19	¿Existe alguna operación, material o materia prima que esté o provenga de algún sitio declarado como Patrimonio de la Humanidad o área protegida?	Sí	No	
1	¿La empresa revisa la información entregada, por sus contratistas, proveedores o terceros que trabajen con la empresa, en bases de datos públicos como los Conservadores de Bienes Raíces, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, etc?	Sí	No	
2	¿La empresa realiza un proceso de calificación y/o aceptación de proveedores?			



3	En caso que un proveedor entregue información falsa y ésta es detectada por la empresa, ¿existe algún protocolo o plan de acción definido?	Sí	No	
4	¿Qué método utiliza para elección de proveedores?			
5	¿Realizan licitaciones para adquisición de bienes y servicios?	Sí	No	
6	¿Existe política escrita de compra/adquisiciones?	Sí	No	
7	¿La empresa vende productos o servicios fuera del mercado nacional?	Sí	No	
7.1	Si es así, ¿A qué países?			
8	¿Sabe de dónde obtienen sus proveedores sus bienes y servicios (conoce la cadena de suministro)?	Sí	No	
9	¿Mantiene una debida diligencia para asegurar que no existe trabajo infantil en sus proveedores o contratistas?	Sí	No	
10	¿Mantiene una debida diligencia para asegurar que no existe trabajo forzoso sus proveedores o contratistas?	Sí	No	
11	¿Existe algún proveedor, materia prima o servicios proveniente o en ruta de transporte de países de alto riesgo o zonas de conflicto?	Sí	No	
1	¿Hay alguna comunidad indígena aledaña a alguna de sus operaciones o instalaciones?	Sí	No	
2	¿Su empresa realiza donaciones, aportes o auspicios a las comunidades vecinas?	Sí	No	
2.1	Si es sí, detallar por favor			
3	¿Posee alguna política de contratación de mano de obra local?	Sí	No	
4	¿Mantiene un sistema de identificación de impactos en las comunidades donde opera y establece mecanismos para evitar, mitigar o reparar?	Sí	No	
1	Indicar si en su empresa está implementado un modelo de prevención de delitos de la ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas?	Sí	No	
2	¿Existe algún canal de denuncia o método para que trabajadores o terceros puedan formular denuncias o infracciones a la normativa interna de la empresa?	Sí	No	
2.1	Si es sí, indique cuál o cuáles son los canales de denuncia			
2.2	Indique con cuál o cuáles grupos de interés ha sido difundido el canal de denuncias	Trabajadores	Proveedores	Clientes
3	¿Existe procedimiento para investigación de denuncias?	Sí	No	
4	¿Existe Código de Ética?	Sí	No	
4.1	Si existe, adjuntar			
5	¿Han existido investigaciones respecto a transgresiones de normativa interna?	Sí	No	
6	¿Existe alguna normativa interna basada en la ley 20.393, UK Bribery Act, FCPA u otra destinada a prevenir la corrupción y conductas contra la ética corporativa?	Sí	No	
6.1	Si es sí, detallar por favor			
7	¿Existe alguna regulación interna respecto a la interacción con funcionarios públicos?	Sí	No	
8	En los dos últimos años, ¿ha ocurrido algún incidente con aristas delictuales cometido por algún trabajador de la empresa?	Sí	No	
9	¿Algún gerente, ejecutivo de la alta administración o director de su organización es en la actualidad también Persona Expuesta Políticamente (PEP) o un funcionario público?	Sí	No	



10	¿Se encuentra su organización o algún trabajador, gerente, ejecutivo de la alta administración o director de su organización, actualmente sujeto a una investigación por cualquier acto ilícito de corrupción (local y/o internacionales)?,	Sí	No	
11	¿Existe política escrita de conflicto de intereses para trabajadores? Por ejemplo, prohibición de contratar familiares	Sí	No	
12	¿Existe política de conflicto de intereses respecto a negocios con empresas relacionadas?	Sí	No	
13	¿Existe política de viajes / viáticos o reembolso de gastos para trabajadores?	Sí	No	
14	¿Existe política de regalos corporativos o invitaciones a clientes, funcionarios públicos o terceros?	Sí	No	
15	¿Qué pasa en caso de que un proveedor o cliente realice un regalo o invitación a un trabajador de la empresa?	Sí	No	
16	¿Existen procesos sancionatorios administrativos o judiciales respecto a vulneraciones de derechos humanos?	Sí	No	
17	¿Existen procesos sancionatorios administrativos o judiciales respecto a asuntos de corrupción o cohecho?	Sí	No	
18	¿Existen procesos sancionatorios administrativos o judiciales respecto a asuntos laborales?	Sí	No	
19	¿Existen procesos sancionatorios administrativos o judiciales respecto a asuntos ambientales?	Sí	No	
20	¿Existen procesos sancionatorios administrativos o judiciales respecto a asuntos sociales?	Sí	No	



ANEXO N°7 – FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

- 1- El oferente deberá indicar el plazo de fabricación y despacho (Frente 1) y el plazo de construcción (Frente 2) ofertados conforme al numeral 31 de las presentes bases, debiendo además indicar el plazo de ejecución total, entendiendo como el número de días corridos entre la suscripción del contrato y la recepción provisoria sin observaciones, considerando el paralelismo que el propio oferente declare en su carta Gantt. El plazo total declarado es el único evaluado conforme al numeral 16.b.
- 2- El oferente deberá indicar el plazo de garantía técnica ofertado, expresado en años, el cual no podrá ser inferior al mínimo de 2 (dos) años exigido en las Bases Técnicas, conforme al numeral 16.3 de las presentes bases.
- 3- El Oferente deberá entregar una carta Gantt al momento de presenta su oferta en la cual consten todas las etapas señaladas en las Bases Técnica, diferenciando expresamente los hitos del Frente 1 (fabricación y, en caso de fabricación en el extranjero, despacho, embarque, arribo a puerto y nacionalización) de los hitos del Frente 2 (entrega de terreno, documentos de especialidades, obras civiles, montaje, instalación, puesta en marcha y recepción provisoria), debiendo el Oferente indicar expresamente si la fabricación se ejecutará en Chile o en el extranjero.
- 4- El oferente deberá entrega un documento en el cual se establezca como se dará cumplimiento a todas las exigencias establecidas en las Bases Técnicas.
- 5- El oferente deberá indicar el tiempo de respuesta comprometido, expresado en horas, para atender una falla desde su notificación formal, conforme al Protocolo de Servicio Técnico exigido en las Bases Técnicas y evaluado conforme al numeral 16.3 de las presentes bases.
- 6- El oferente deberá indicar si su propuesta incluye un contrato de mantenimiento post-garantía conforme al punto 5.2 de las Bases Técnicas, debiendo expresar el costo anual correspondiente, en pesos chilenos, en el Anexo N°8 – Formato Presentación Oferta Económica. Este valor tiene carácter informativo y no otorga puntaje dentro de la evaluación técnica, en atención a su carácter opcional.
- 7- El oferente deberá indicar la cantidad total de horas cronológicas ofertadas para los cursos de formación, su estructura y las certificaciones adicionales incluidas, conforme a la sección de Formación de las Bases Técnicas, evaluado conforme al numeral 16.3 de las presentes bases.

87

Firma Representante Legal





ANEXO N°8 – FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

I. FRENTE 1 – FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN

El Oferente deberá indicar el valor correspondiente al Frente 1 (fabricación del Simulador de Incendios y sus componentes), señalando expresamente si dicha fabricación se ejecutará en Chile o en el extranjero, conforme a los numerales 3 y 31 de las Bases Administrativas. En caso de fabricación en el extranjero, este valor deberá incluir el despacho, flete y demás costos de importación hasta el lugar de la Obra, conforme al numeral 6 de las Bases Administrativas.

Concepto	Monto
Frente 1 – Fabricación e Importación (neto)	
IVA	
Total Frente 1 (IVA incluido)	

II. FRENTE 2 – OBRAS CIVILES, MONTAJE E INSTALACIÓN

El Oferente deberá completar el itemizado de partidas de Obras Civiles conforme al archivo "Itemizado de Obras Civiles" adjunto a las presentes bases, indicando el precio unitario y subtotal de cada partida. A continuación se presenta el resumen por capítulo, cuyo detalle completo deberá acompañarse en el formato Excel proporcionado:

Capítulo / Concepto	Monto
1. Obra Gruesa	
2. Hormigones	
3. Tabiques	
4. Documentos de Especialidades	
Sub Total Costo Directo	
Gastos Generales	
Utilidades	
Sub Total	
IVA	
Total Frente 2 (Total Obra, IVA incluido)	

III. TOTAL GENERAL DE LA OFERTA

El valor total de la oferta corresponderá a la suma del Frente 1 y el Frente 2, IVA incluido, conforme al siguiente resumen:

Concepto	Monto
Total Frente 1 – Fabricación e Importación (IVA incluido)	
Total Frente 2 – Obras Civiles, Montaje e Instalación (IVA incluido)	
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA incluido)	

IV. COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO POST-GARANTÍA (OPCIONAL)

En caso de que el Oferente incluya en su propuesta un contrato de mantenimiento post-garantía conforme al punto 5.2 de las Bases Técnicas, deberá indicar el costo anual correspondiente, en pesos chilenos. Este valor no forma parte de la SUMA ALZADA ni del Total General de la Oferta



señalado en el numeral III precedente y tiene carácter informativo, sin otorgar puntaje en la evaluación técnica, en atención a su carácter opcional conforme al punto 5.2 de las Bases Técnicas.

Concepto	Monto
Costo anual contrato de mantenimiento post-garantía (neto)	
IVA	
Total anual mantenimiento post-garantía (IVA incluido)	

Firma Representante Legal



ANEXO N°9 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago, a ___ de _____ de 2026, comparece por una parte [Nombre/Razón Social del Oferente], RUT N° _____, representada para estos efectos por don(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante, el Oferente acuerda lo siguiente:

El Oferente se obliga a mantener la más absoluta reserva, secreto y confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso, ya sea verbal, escrita, documental, computacional o de cualquier otra índole, relativa a clientes, operaciones, negocios y/o actividades de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

En particular, el Oferente se compromete a:

- No divulgar, revelar ni transferir la información a terceros, sea persona natural o jurídica, institución, asociación, empresa o cualquier otro medio, directa o indirectamente.
- Utilizar la información exclusivamente para fines relacionados con el proceso de licitación en que participa.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar que la información sea conocida por personas no autorizadas.

90

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante todo el proceso de licitación y hasta cinco (5) años posteriores al término del contrato que eventualmente se suscriba, aun cuando dicho contrato no llegue a celebrarse o se ponga término anticipado al mismo, cualquiera sea la causa.

El Oferente declara haber leído y comprendido íntegramente el presente acuerdo, aceptando cada una de sus disposiciones.

En señal de conformidad, firman las partes:

Firma: _____

